

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO****ACTA N° 39**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009**

Siendo las 17,15 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. José Varas Zúñiga da por iniciada la Sesión.

**Asistencia:** Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca, Víctor Hugo Fernández Contreras, Juan Alarcón Roa, Carlos Castillo Contreras, Marcelo Moreno Bobadilla y Mauricio Carrasco Pardo. Actúa de Secretaria Municipal, la titular Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

**Directivos:** **Sepla** Viviana Besnier Retamal; **Daem** Ana Maria Umaña Morales; **Finanzas** Nolberto Rivera Balloqui; **Control** Rafael Navarrete Arancibia; **DOM** Luis Bernal Fernando; **Patentes** Cecilia Campos Olivares y **Salud Profesional** Jose Acevedo Encalada.

**Tabla:** 1) Actas anteriores ; 2) Correspondencia; 3) Modificación Presupuestaria; 4) Presupuesto Municipal, Educación y Salud, año 2010; y 5) Varios.

**I.- ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 28.09.2009;** Contiene el siguiente acuerdo de Concejo Municipal:

**Acuerdo:** El Concejo Municipal adopta por unanimidad conceder subvención municipal por la suma de \$300.000., al Club Deportivo Santa Rosa de Colmo destinado a financiar parte de los costos de actividad para recaudar fondos fiesta navideña.

Leído el acuerdo se aprueba sin observaciones el Acta de la Sesión Ordinaria N° 31 celebrada el día 28.09.2009.-

**II.- CORRESPONDENCIA**

- 2.1.- Asociación Chilena de Municipalidades de noviembre de 2009;** Remite ejemplar de Semana Municipal
- 2.2.- Gestión Global;** Invitación a cursos de la XIII° Escuela de Primavera 2009
- 2.3.- Sur Americana Capacitación Ltda. American Consulting de fecha 04.12.2009;** Invitación para la Escuela de Verano 2010 a realizarse en los meses de Enero y Febrero del año 2010.
- 2.4.- Asociación de Funcionarios Municipales de fecha 07.12. 2009;** Solicita espera de pronunciamiento de Contraloría General para realizar descuentos relacionados con el pago del incremento previsional.

- 2.5.- **Asociación de Funcionarios Municipales de fecha 07.12.2009;** Solicita Subvención Municipal por diferencia por concepto de Bienestar.
- 2.6.- **Carta del Sr. Domeico Dargenio Calorio, de fecha 09.12.2009;** Solicitud de Audiencia Pública de persona natural para Concejo Municipal.-
- 2.7.- **Oficio N° 609 de Directora del Daem de fecha 09.12.2009;** Respuesta a Ord. N° 101 de Secretaría Municipal en relación a solicitudes de Concejo Municipal.

### **III.-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.**

**Sr. Alcalde;** La propuesta se analizo en la Comisión de Finanzas en el día de hoy, con la Presidencia del Concejal Sr. Carrasco. Esta proposición dice relación con el Presupuesto del sector municipal que indican un aumento en los ingresos y un aumento y disminución en los Gastos.

**Sr. Carrasco,** Efectivamente hoy nos reunimos junto al que habla en su calidad de Presidente de la Comisión de Finanzas y los Concejales Sres. Aguayo, Moreno; Alarcón, Castillo y Fernández. Además se contó con la asistencia del Alcalde y los Directivos de Finanzas, Secpla, DOM y Personal.

**Sr. Alcalde;** Someto la propuesta a consideración del Concejo Municipal.

Finalizada la votación el acuerdo adoptado es el siguiente:

**Acuerdo;** El Concejo Municipal adopta por unanimidad aprobar modificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal que se indica a continuación:

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - GESTIÓN EDUCACIÓN AÑO 2009**

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig.	Ss.Asig.		Aumento	Disminución	Presupuesto	Presupue
						M\$	M\$	Vigente M\$	Modifica M\$
05	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	125.537		395.984	521.
<b>TOTALES</b>						<b>125.537</b>	<b>0</b>	<b>395.984</b>	<b>521.</b>

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - GESTIÓN EDUCACIÓN AÑO 2009

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig.	Ss.Asig.		Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	39.237		8.000	47.237
21.	03	004	002		Personal que se desempeña en el Departamento de Educación	63.000		305.000	368.000
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles		500	1.000	500
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1.000		2.500	3.500
22	02	003			Calzado	500		1.000	1.500
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	3.000		1.000	4.000
22	04	010			Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles		2.500	6.000	3.500
22	05	001			Electricidad	12.500		17.000	29.500
22	05	002			Agua	12.500		17.000	29.500
22	05	003			Gas		500	1.000	500
22	05	004			Correo		500	1.000	500
22	05	005			Telefonía Fija	2.000		6.000	8.000
22	05	007			Acceso a Internet		1.500	2.000	500
22	05	999			Otros		500	1.000	500
22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		1.000	5.000	4.000
22	06	003			Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros		1.000	2.000	1.000
22	06	007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos		500	1.000	500
22	06	999			Otros		500	1.000	500
22	07	001			Servicios de Publicidad	1.000		1.000	2.000
22	07	999			Otros		500	1.000	500
22	08	002			Servicios de Vigilancia		6.000	6.000	
22	08	999			Otros		500	1.000	500
22	10	999			Otros		500	1.000	500
22	11	002			Cursos de Capacitación	1.000		2.000	3.000
22	12	002			Gastos Menores		1.000	1.500	500
22	12	003			Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial		500	1.000	500
22	12	004			Intereses, Multas y Recargos	1.800		-	1.800
22	12	999			Otros		2.000	2.000	
24	01	008			Premios y Otros	1.000		-	1.000
29	04				Mobiliario y Otros	5.000		3.000	8.000
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	2.000		3.000	5.000
<b>TOTALES</b>						<b>145.537</b>	<b>20.000</b>	<b>401.000</b>	<b>526.537</b>

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - GESTION MUNICIPAL AÑO 2009

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig	S. asig	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupue Modifica M\$
03	01	001	001		De Beneficio Municipal, Patentes Municipales	95.814	-	355.000	450.814
03	01	003	001		Urbanización y Construcción	76.406	-	110.000	186.406
08	99	999			Otros, Otros Ingresos Corrientes	30.537	-	15.000	45.537
<b>TOTALES</b>						<b>202.757</b>	<b>-</b>	<b>480.000</b>	<b>682.757</b>

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS - GESTION MUNICIPAL AÑO 2009

Sub.	Ítem	Asig.	S.asig	S. asig	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupue Modifica M\$
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País personal de planta	6.000	-	3.446	9.446
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Extranjero	7.000	-	-	7.000
21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País personal contrata	2.000	-	1.527	3.527
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	16.000	-	13.000	29.000
22	01	001			Para Personas	13.000	-	18.000	31.000
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	2.500	-	1.000	3.500
22	03	001			Para Vehículos	-	20.000	110.000	90.000
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	35.000	-	1.300	36.300
22	04	010			Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	24.000	-	5.500	29.500
22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	1.500	-	2.000	3.500
22	04	999			Otros, Materiales de uso y Consumo	2.000	-	3.000	5.000
22	05	003			Gas	-	3.000	5.000	2.000
22	05	005			telefonía fija	2.000	-	20.000	22.000
22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	10.000	-	4.000	14.000
22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	14.000	-	8.000	22.000
22	06	003			Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	-	2.000	3.000	1.000
22	06	004			Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	2.000	-	1.000	3.000
22	06	006			Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos	2.500	-	1.500	4.000
22	07	001			Servicios de Publicidad	12.000	-	2.000	14.000
22	07	002			Servicios de Impresión	7.000	-	1.150	8.150
22	08	004			Servicios de Mantenión de Alumbrado Público	-	85.000	136.000	51.000
22	08	007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	7.000	-	4.000	11.000
22	08	011			Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	30.000	-	28.000	58.000
22	08	999			Otros, Servicios Generales	-	20.000	35.000	15.000
22	09	004			Arriendo de Mobiliario y Otros	5.020	-	1.500	6.520
22	09	999			otros arriendos	3.200	-	3.500	6.700

22	11	002		Cursos de Capacitación	5.500	-	3.000	8.500
22	11	003		Servicios Informáticos	-	1.000	3.000	2.000
22	11	999		otros servicio tecnicos y profesionales	-	4.000	9.000	5.000
22	12	02		gastos menores	700		2.000	2.700
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	-	2.200	4.200	2.000
22	12	005		Derechos y tasas	-	1.000	2.000	1.000
22	12	006		Contribuciones	1.500	-	1.000	2.500
22	12	999	001	Otros Servicios Comunitarios	14.000	-	40.000	54.000
23	01			Desahucios e Indemnizaciones	-	22.000	25.000	3.000
24	01	001		Fondos de Emergencia	-	500	1.500	1.000
24	01	004		Organizaciones Comunitarias	-	10.000	12.000	2.000
24	01	006		Voluntariado	-	10.000	10.000	-
24	01	007	001	Ayuda Social	12.000	-	8.000	20.000
24	01	007	003	Becas de Estudio		17.400	68.000	50.600
24	01	007	005	Navidad Comunal	8.000	-	5.000	13.000
24	01	999	002	corporacion de asistencia judicial	6.000	-	7.300	13.300
24	01	999	003	Asoc. Funcionarios Municipales de Quintero	900	-	5.500	6.400
24	01	999	004	Otras Transferencias al Sector Privado	3.000	-	3.500	6.500
24	03	080	001	a la asociacion chilena de municipalidades	5.500	-	3.000	8.500
24	03	090	001	Aporte año Vigente, Al Fondo Común Municipal - P. de Circulación	15.000	-	80.000	95.000
24	03	099	001	Carabineros, A Otras Entidades Públicas	9.000	-	9.000	18.000
24	03	099	002	Investigaciones, A Otras Entidades Públicas	10.000	-	12.000	22.000
24	03	101	001	Educación, A Servicios Incorporados a su Gestión	125.537	-	421.984	547.521
26	04	999		Aplicación Otros Fondos de Terceros	3.000	-	3.000	6.000
29	03			Vehículos	1.000	-	40.000	41.000
29	04			Mobiliario y otros	2.000		2.500	4.500
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	5.000	-	1.500	6.500
29	05	999		Otras, Máquinas y Equipos	3.500	-	-	3.500
31	02	002	006	Contraparte Municipal Convenio Indap-Municipio (Prodesal)	1.500		2.500	4.000
31	02	003	001	Adquisicion de Terreno para Sede Union Comunal Rural de Juntas de Vecinos	-	2.000	12.000	10.000
31	02	004	001	Contraparte Proyectos Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	15.000	-	10.000	25.000
31	02	004	004	Contraparte Programa de Asistencia Financiera en Condominios Sociales	-	37.000	37.000	-
31	02	004	005	Ampliación edificio de la Corporación de Asistencia Judicial.	-	15.000	15.000	-
31	02	004	008	Ampliación y cierre cementerio municipal	-	20.000	20.000	-
31	02	004	010	Contraparte Equipamiento Chile Barrio	5.500	-	5.000	10.500
31	02	004	011	Otras Obras Civiles y de Habilitacion Infantil Chile Barrio	18.000	-	10.000	28.000
<b>TOTALES</b>					<b>474.857</b>	<b>272.100</b>	<b>1.306.907</b>	<b>1.509.864</b>

#### IV.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2010, SECTOR MUNICIPAL, SECTOR DE EDUCACIÓN Y SECTOR SALUD, AÑO 2010.-

**Sr. Alcalde:** De igual modo que las Modificaciones el Presupuesto Municipal, año 2010, de los sectores Municipal, Educación y Salud, fueron analizadas en la Sesión de la Comisión del Finanzas. Además, a la propuesta original se planteo modificarla en los siguientes ítems del Presupuesto Gestión Municipal que se indican a continuación;



#### PROPOSICION MODIFICACION PPTD 2010

Sub.	Item	Asig.	Sub.asig.	Denominación	ALUMBRADO		DOMINIO PARRAQUE		RECURSOS	
					MS	MS	MS	MS	MS	MS
03	01	999		Otras		40,000				40,000
TOTALES						40,000				40,000

Sub.	Item	Asig.	Sub.asig.	Denominación	ALUMBRADO		DOMINIO PARRAQUE		RECURSOS	
					MS	MS	MS	MS	MS	MS
22	03	001		Para Vehiculos			8,000	83,000		91,000
21	01	004	006	Comisiones de Servicios en el Pais	3,000			5,400		8,400
21	01	004	007	Comisiones de Servicios en el Extranjero	15,000			4,000		19,000
22	11	001	002	Asesoría Estudio y Gestion de Ingresos y Cobranza del PPT	30,000					30,000
					48,000	8,000	83,400			134,400

#### Notas explicativas a proposicion de modificaciones 2010.

03 01 999 Se aumenta otros derechos por concepto de mayores ingresos estimados por la creacion de la cuenta ( 22,11,001,002) Asesoría Estudio y Gestion de Ingresos y Cobranza del PPTO Municipal. La que en la practica producirá el efecto de mayores Ingresos.

Se aumentan las Comisiones del Servicio en el Pais y en el Extranjero para el cumplimiento de los posibles viajes por necesidad del Municipio

Item 22,03,001 Para Vehiculos se disminuye por concepto de Combustible por estimarse un menor gasto



JOSE VARAS ZUÑIGA  
ALCALDE

**Sr. Carrasco:** Se estableció que se debían considerar los siguientes aspectos, durante el proceso de ejecución del presupuesto:

- 1.- Incorporar modificaciones al Presupuesto Municipal para incluir la futura subvención municipal de la Corporación Cultural Municipal
- 2.- Aumentar el ítem de transferencia para el Deporte.
- 3.- Considerar el diseño global de la multicancha de Plaza I. Carrera Pinto, incluyendo techumbre.-

**Sr. Alcalde:** Sin más observaciones y sugerencias someto a aprobación por parte del Concejo Municipal el Presupuesto de la Gestión Municipal, Gestión de Educación y de la Gestión de Salud, año 2020.-

Finalizada la votación, el resultado queda reflejado en el acuerdo a continuación se indica:

**Acuerdo:** El Concejo Municipal aprueba en forma unánime, incorporando las observaciones señaladas el Presupuesto Municipal año 2010, correspondiente a la Gestión Municipal, Gestión de Educación y Gestión de Salud, desglosado de la siguiente forma:

## PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2010

### INGRESOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
03				<b>TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES</b>	<b>2.013.500</b>
03	01			<b>PATENTES Y TASAS POR DERECHOS</b>	<b>1.492.500</b>
03	01	001		Patentes Municipales	692.000
03	01	001	001	De Beneficio Municipal	692.000
03	01	001	002	De Beneficio Fondo Común Municipal	
03	01	002		Derechos de Aseo	65.000
03	01	002	001	En Impuesto Territorial	20.000
03	01	002	002	En Patentes Municipales	18.000
03	01	002	003	Cobro Directo	27.000
03	01	003		Otros Derechos	494.900
03	01	003	001	Urbanización y Construcción	195.000
03	01	003	002	Permisos Provisorios	4.000
03	01	003	003	Propaganda	4.600
03	01	003	004	Transferencia de Vehículos	1.300
03	01	003	999	Otros	290.000

03	01	004	Derechos de Explotación	200.000	
03	01	004	001	Concesiones	200.000
03	01	999	Otras	40.600	
<b>03</b>	<b>02</b>		<b>PERMISOS Y LICENCIAS</b>	<b>211.000</b>	
03	02	001	Permisos de Circulación	160.000	
03	02	001	001	De Beneficio Municipal	60.000
03	02	001	002	De Beneficio Fondo Común Municipal	100.000
03	02	002	Licencias de Conducir y similares	50.000	
03	02	999	Otros	1.000	
<b>03</b>	<b>03</b>		<b>PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL. (ART. 37 DL 3063)</b>	<b>310.000</b>	
<b>03</b>	<b>99</b>		<b>OTROS TRIBUTOS</b>		
<b>08</b>			<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.310.600</b>	
<b>08</b>	<b>01</b>		<b>RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS</b>	<b>3.400</b>	
08	01	001	Reembolso Art. 4º Ley N º 19.345	900	
08	01	002	Recuperaciones Art. 12 Ley N º 18.196	2.500	
<b>08</b>	<b>02</b>		<b>MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS</b>	<b>91.500</b>	
08	02	001	Multas - De Beneficio Municipal	25.000	
08	02	002	Multas Art. 14, N º 6, Ley N º 18.695 - De Beneficio Fondo Común Municipal	60.000	
08	02	003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	1.800	
08	02	004	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	1.200	
08	02	005	Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Municipal	1.000	
08	02	006	Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	1.000	
08	02	007	Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	800	
08	02	008	Intereses	700	
<b>08</b>	<b>03</b>		<b>PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N º 3.063, de 1979</b>	<b>2.191.000</b>	
08	03	001	Participación Anual	1.855.000	
08	03	002	Compensación Fondo Común Municipal	156.000	
08	03	003	Aportes Extraordinarios	180.000	
08	03	005	De Municipalidades no Instaladas (Cuenta suspendida por Contraloría of. 15202 del 24.03.09)		
<b>08</b>	<b>04</b>		<b>FONDOS DE TERCEROS</b>	<b>6.000</b>	
08	04	001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	2.500	
08	04	999	Otros Fondos de Terceros	3.500	
<b>08</b>	<b>99</b>		<b>OTROS</b>	<b>18.700</b>	
08	99	001	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	700	
08	99	999	Otros	18.000	
<b>10</b>			<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>8.000</b>	
10	01		TERRENOS		
10	02		EDIFICIOS		
10	03		VEHICULOS	7.000	
10	04		MOBILIARIO Y OTROS	500	
10	05		MAQUINAS Y EQUIPOS		
10	06		EQUIPOS INFORMATICOS	500	
10	07		PROGRAMAS INFORMATICOS		

10	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS		
12				<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>4.000</b>
12	02			HIPOTECARIOS		
12	06			POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS		
12	07			POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESID.		
12	09			POR VENTAS A PLAZO		
12	10			INGRESOS POR PERCIBIR		<b>4.000</b>
14				<b>ENDEUDAMIENTO</b>		<b>-</b>
14	01			ENDEUDAMIENTO INTERNO		<b>-</b>
14	01	002		Empréstitos		
14	01	003		Créditos de Proveedores		
15				<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>15.148</b>
				<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>		<b>4.351.248</b>

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01 - GESTION INTERNA	02 - SERV. COMUNITARIOS	03 - ACTIV. MUNICIPALES	04 - PROG. SOCIALES	05 - PROG. DEPORTIVOS	06 - PROG. CULTURALES	TOTAL
21					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>1.336.792</b>	<b>7.500</b>	<b>19.500</b>	<b>9.600</b>	<b>59.000</b>	<b>8.000</b>	<b>1.440.392</b>
21	01				PERSONAL DE PLANTA	1.003.900	-	-	-	-	-	1.003.900
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	822.750	-	-	-	-	-	822.750
21	01	001	001		Sueldos Bases	300.000						300.000
21	01	001	002		Asignación de Antigüedad	21.000	-	-	-	-	-	21.000
21	01	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley Nº19.070							-
21	01	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley Nº18.883, y Leyes Nºs. 19.180 y 19.280	19.000						19.000
21	01	001	002	003	Trenios, Art.7, Inciso 3, Ley Nº15.076	2.000						2.000
21	01	001	003		Asignación Profesional	-	-	-	-	-	-	-
21	01	001	003	001	Asignación Profesional, Decreto Ley Nº479 de 1974							-
21	01	001	004		Asignación de Zona	-	-	-	-	-	-	-
21	01	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. Nº3.551							-
21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley Nº19.378, y Ley Nº19.354							-
21	01	001	004	003	Asignación de Zona, Decreto Nº450 de 1974, Ley 19.354							-
21	01	001	004	004	Complemento de Zona							-













21	03			<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>	<b>82.832</b>	-	-	-	-	-	<b>82.832</b>
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	61.100						61.100
21	03	002		Honorarios Asimilados a Grados							-
21	03	003		Jornales							-
21	03	004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	10.232	-	-	-	-	-	10.232
21	03	004	001	Sueldos	10.000						10.000
21	03	004	002	Aportes del Empleador	232						232
21	03	004	003	Remuneraciones Variables							-
21	03	004	004	Aguinaldos y Bonos							-
21	03	005		Suplencias y Reemplazos	6.000						6.000
21	03	006		Personal a Trato y/o Temporal							-
21	03	007		Alumnos en Práctica	3.500						3.500
21	03	999		Otras	2.000	-	-	-	-	-	2.000
21	03	999	001	Asignación Art. 1, Ley Nº19.464							-
			999	Otras - Desahucios e Indemnizaciones	2.000						2.000
<b>21</b>	<b>04</b>			<b>OTROS GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>53.000</b>	<b>7.500</b>	<b>19.500</b>	<b>9.600</b>	<b>59.000</b>	<b>8.000</b>	<b>156.600</b>
21	04	001		Asignación de Traslado	-	-	-	-	-	-	-
21	04	001	001	Asignación por Cambio de Residencia Art. 97, letra c), Ley Nº18.883							-
21	04	002		Dieta Parlamentaria							-
21	04	003		Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	43.500	-	-	-	-	-	43.500
21	04	003	001	Dieta de Concejales	35.500						35.500
21	04	003	002	Gastos por comisiones y Representaciones del Municipio	5.500						5.500
21	04	003	003	Otros Gastos	2.500						2.500
21	04	004		Prestaciones de Servicios Comunitarios	9.500	7.500	19.500	9.600	59.000	8.000	113.100
<b>22</b>				<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>561.800</b>	<b>769.000</b>	<b>27.850</b>	<b>8.526</b>	<b>6.600</b>	<b>4.600</b>	<b>1.378.376</b>
<b>22</b>	<b>01</b>			<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	<b>6.000</b>	<b>-</b>	<b>6.000</b>	<b>-</b>	<b>2.000</b>	<b>2.000</b>	<b>16.000</b>
22	01	001		Para Personas	6.000		6.000		2.000	2.000	16.000
22	01	002		Para Animales							-
<b>22</b>	<b>02</b>			<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>24.500</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.326</b>	<b>600</b>	<b>600</b>	<b>27.026</b>
22	02	001		Textiles y Acabados Textiles	3.000						3.000
22	02	002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	18.000			1.000	600	600	20.200
22	02	003		Calzado	3.500			326			3.826
<b>22</b>	<b>03</b>			<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>75.500</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>75.500</b>
22	03	001		Para Vehículos	75.000						75.000
22	03	002		Para Maquinaria, Equipos de Prod., Tracción y Elevación							-
22	03	003		Para Calefacción	500						500
22	03	999		Para Otros							-

22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	63.800	-	2.000	7.200	1.000	500	74.500
22	04	001			Materiales de Oficina	15.000		2.000	1.000			18.000
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza				200	1.000	500	1.700
22	04	003			Productos Químicos	900						900
22	04	004			Productos Farmacéuticos	900			6.000			6.900
22	04	005			Materiales y Útiles Quirúrgicos							-
22	04	006			Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	1.000						1.000
22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo	18.000						18.000
22	04	008			Menaje para Oficina, Casino y Otros	1.000						1.000
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	3.000						3.000
22	04	010			Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	4.000						4.000
22	04	011			Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	12.000						12.000
22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	2.000						2.000
22	04	013			Equipos Menores							-
22	04	014			Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos							-
22	04	015			Productos Agropecuarios y Forestales	3.000						3.000
22	04	016			Materias Primas y Semielaboradas							-
22	04	999			Otros	3.000						3.000
<b>22</b>	<b>05</b>				<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>172.500</b>	<b>95.000</b>	<b>3.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>270.500</b>
22	05	001			Electricidad	90.000	90.000	3.000				183.000
22	05	002			Agua	29.000	5.000					34.000
22	05	003			Gas	5.000						5.000
22	05	004			Correo	7.500						7.500
22	05	005			Telefonía Fija	20.000						20.000
22	05	006			Telefonía Celular	15.000						15.000
22	05	007			Acceso a Internet	6.000						6.000
22	05	008			Enlaces de Telecomunicaciones							-
22	05	999			Otros							-
<b>22</b>	<b>06</b>				<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>21.700</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>21.700</b>
22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	7.000						7.000
22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	7.000						7.000
22	06	003			Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	2.500						2.500
22	06	004			Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	1.500						1.500
22	06	005			Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción							-
22	06	006			Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	2.000						2.000
22	06	007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	1.200						1.200
22	06	999			Otros	500						500

22	07			<b>PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>	<b>16.500</b>	-	<b>650</b>	-	-	<b>500</b>	<b>17.650</b>
22	07	001		Servicios de Publicidad	9.000		500			500	10.000
22	07	002		Servicios de Impresión	6.000		150				6.150
22	07	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	1.500						1.500
22	07	999		Otros							-
22	08			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>61.000</b>	<b>664.000</b>	<b>8.000</b>	-	<b>3.000</b>	-	<b>738.000</b>
22	08	001		Servicios de Aseo		456.000					456.000
22	08	002		Servicios de Vigilancia	-						-
22	08	003		Servicios de Mantenimiento de Jardines							-
22	08	004		Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público		208.000					208.000
22	08	005		Servicios de Mantenimiento de Semáforos							-
22	08	006		Servicios de Mantenimiento de Señalizac. de Tránsito							-
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	8.000						8.000
22	08	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	-						-
22	08	009		Servicios de Pago y Cobranza	-						-
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	3.000						3.000
22	08	011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	45.000		8.000		3.000		56.000
22	08	999		Otros	5.000						5.000
22	09			<b>ARRIENDOS</b>	<b>22.000</b>	<b>2.000</b>	<b>7.000</b>	-	-	<b>1.000</b>	<b>32.000</b>
22	09	001		Arriendo de Terrenos	12.000						12.000
22	09	002		Arriendo de Edificios	6.000						6.000
22	09	003		Arriendo de Vehículos	3.000	2.000	2.000				7.000
22	09	004		Arriendo de Mobiliario y Otros			1.500				1.500
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos			1.500				1.500
22	09	006		Arriendo de Equipos Informáticos							-
22	09	999		Otros	1.000		2.000			1.000	4.000
22	10			<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>4.300</b>	-	-	-	-	-	<b>4.300</b>
22	10	001		Gastos Financ. por Compra y Venta de Títulos y Valores							-
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	4.000						4.000
22	10	003		Servicios de Giros y Remesas							-
22	10	004		Gastos Bancarios	300						300
22	10	999		Otros							-
22	11			<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>47.000</b>	-	-	-	-	-	<b>47.000</b>
22	11	001		Estudios e Investigaciones	33.000						33.000
22	11	001	001	Estudios e Investigaciones	3.000						
22	11	001	002	Asesoría Estudio y Gestión de Ingresos y Cobranza del Presupuesto Municipal	30.000						
22	11	002		Cursos de Capacitación	10.000						10.000
22	11	003		Servicios Informáticos	3.000						3.000

22	11	999		Otros	1.000						1.000
<b>22</b>	<b>12</b>			<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>47.000</b>	<b>8.000</b>	<b>1.200</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>56.200</b>
22	12	001		Gastos Reservados							-
22	12	002		Gastos Menores	2.000						2.000
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	13.000		1.200				14.200
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	1.000						1.000
22	12	005		Derechos y Tasas	2.000						2.000
22	12	006		Contribuciones	1.000						1.000
22	12	999		Otros	28.000	8.000	-	-	-	-	36.000
22	12	999	001	Otros Servicios Comunitarios	28.000	8.000					36.000
<b>23</b>				<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>20.000</b>
<b>23</b>	<b>01</b>			<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>20.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>20.000</b>
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	20.000						20.000
<b>24</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>761.000</b>	<b>10.000</b>	<b>1.000</b>	<b>143.000</b>	<b>3.000</b>	<b>-</b>	<b>918.000</b>
<b>24</b>	<b>01</b>			<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>23.000</b>	<b>10.000</b>	<b>1.000</b>	<b>143.000</b>	<b>3.000</b>	<b>-</b>	<b>180.000</b>
24	01	001		Fondos de Emergencia	2.000						2.000
24	01	002		Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80							-
24	01	003		Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80							-
24	01	004		Organizaciones Comunitarias		5.000					5.000
24	01	005		Otras Personas Jurídicas Privadas							-
24	01	006		Voluntariado		5.000					5.000
24	01	007		Asistencia Social a Personas Naturales	-	-	-	143.000	-	-	143.000
24	01	007	001	Ayuda Social				18.000			18.000
24	01	007	002	Gastos Funerarios				5.000			5.000
24	01	007	003	Becas				55.000			55.000
24	01	007	003	001	Becas de Estudio			50.000			50.000
24	01	007	003	002	Becas Deportivas			5.000			5.000
24	01	007	004	Programa Sociales				50.000			50.000
24	01	007	005	Navidad Comunal				15.000			15.000
24	01	008		Premios y Otros	1.000		1.000		3.000		5.000
24	01	999		Otras Transferencias al Sector Privado	20.000	-	-	-	-	-	20.000
24	01	999	001	Cuerpo de Bomberos	8.400						8.400
24	01	999	002	Corp. de Asistencia Judicial	8.100						8.100
24	01	999	003	Asoc. Funcionarios Municipales de Quintero	-						-
24	01	999	004	Otras Transferencias al Sector Privado	3.500						3.500
<b>24</b>	<b>03</b>			<b>A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>738.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>738.000</b>
24	03	001		A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas							-

24	03	002		A los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-	-
24	03	002	001	Multa Ley de Alcoholes							
24	03	080		A las Asociaciones	3.000	-	-	-	-	-	3.000
24	03	080	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	3.000						3.000
24	03	080	002	A Otras Asociaciones							-
24	03	090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	100.000	-	-	-	-	-	100.000
24	03	090	001	Aporte Año Vigente	100.000						100.000
24	03	090	002	Aporte Otros Años							-
24	03	090	003	Intereses y Reajustes Pagados							-
24	03	091		Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	-	-	-	-	-	-	-
24	03	091	001	Aporte Año Vigente							-
24	03	091	002	Aporte Otros Años							-
24	03	091	003	Intereses y Reajustes Pagados							-
24	03	092		Al Fondo Común Municipal - Multas	1.000	-	-	-	-	-	1.000
24	03	092	001	Art. 14, N° 6 Ley N°18.695	1.000						1.000
24	03	099		A Otras Entidades Públicas	24.000	-	-	-	-	-	24.000
24	03	099	001	Carabineros	6.000						6.000
24	03	099	002	Investigaciones	6.000	-					6.000
24	03	099	003	A Otras Entidades Públicas	12.000	-	-	-	-	-	12.000
24	03	099	003	001	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	12.000					12.000
24	03	099	003	002	Otras Transferencias al Sector Público						-
24	03	100		A Otras Municipalidades							-
24	03	101		A Servicios Incorporados a su Gestión	610.000	-	-	-	-	-	610.000
24	03	101	001	A Educación	550.000						
24	03	101	002	A Salud	60.000						
24	03	101	003	A Cementerios							-
24	04			A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS							-
24	05			A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS							-
24	06			A GOBIERNOS EXTRANJEROS							-
24	07			A ORGANISMOS INTERNACIONALES							-
25				INTEGROS AL FISCO	-	-	-	-	-	-	-
25	01			IMPUESTOS							-
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	7.600	-	-	-	-	-	7.600
26	01			DEVOLUCIONES	500						500
26	02			COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	2.000						2.000
26	04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	5.100	-	-	-	-	-	5.100

26	04	001		Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	2.100					2.100
26	04	999		Aplicación Otros Fondos de Terceros	3.000					3.000
29				<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>91.380</b>	-	-	<b>11.000</b>	-	<b>102.380</b>
29	01			TERRENOS						-
29	02			EDIFICIOS						-
29	03			VEHICULOS	40.000					40.000
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	6.000					6.000
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	29.380	-	-	-	-	29.380
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	2.000					2.000
29	05	002		Maquinarias y Equipos para la Producción						-
29	05	999		Otras	27.380					13.100
29	05	999	001	Otras	6.000					6.000
29	05	999	002	Equipo Multiparametro Agua Potable	4.500					4.500
29	05	999	003	Equipo AudioVisual Sala de Concejo	2.200					2.200
29	05	999	004	Equipo Scaneo	400					400
29	05	999	005	Pantalla Gigante	14.280					
29	06			<b>EQUIPOS INFORMATICOS</b>	<b>5.000</b>	-	-	-	-	<b>5.000</b>
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	4.000					4.000
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	1.000					1.000
29	07			<b>PROGRAMAS INFORMATICOS</b>	<b>11.000</b>	-	-	<b>11.000</b>	-	<b>22.000</b>
29	07	001		Programas Computacionales						-
29	07	002		Sistemas de Información	11.000			11.000		22.000
29	99			<b>OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>						-
30				<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>-</b>	-	-	-	-	<b>-</b>
30	01			<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>-</b>	-	-	-	-	<b>-</b>
30	01	001		Depósitos a Plazo						-
30	01	002		Pactos de Retrocompra						-
30	01	003		Cuotas de Fondos Mutuos						-
30	01	004		Bonos o Pagarés						-
30	01	005		Letras Hipotecarias						-
30	01	999		Otros						-
30	02			<b>COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAP.</b>						-
30	03			<b>OPERACIONES DE CAMBIO</b>						-
30	99			<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>						-
31				<b>INICIATIVAS DE INVERSION</b>	<b>469.500</b>	-	-	-	-	<b>469.500</b>
31	01			ESTUDIOS BASICOS		-	-	-	-	-





35	SALDO FINAL DE CAJA							-			
				TOTAL GASTOS.....M\$	3.263.072	786.500	48.350	172.126	68.600	6	4.338.654

## INGRESOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
05				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.036.602</b>
05	03			<b>DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>2.036.602</b>
05	03	003		De la Subsecretaría de Educación	1.486.602
05	03	003	001	Subvención de Escolaridad	1.360.602
05	03	003	002	Otros Aportes	126.000
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	550.000
08				<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>33.100</b>
08	01			<b>RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS</b>	<b>23.420</b>
08	01	001		Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345	220
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	23.200
08	99			<b>OTROS</b>	<b>9.680</b>
08	99	999		Otros	9.680
13				<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>55.000</b>
13	03			<b>DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>55.000</b>
13	03	999		De Otras Entidades Públicas	55.000
15				<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>4.425</b>
				<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>2.129.127</b>

**PROYECTO PRESUPUESTO AREA "EDUCACION" AÑO 2010**

**GASTOS**

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
<b>21</b>					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>1.918.637</b>
<b>21</b>	<b>01</b>				<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>990.850</b>
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	878.720
21	01	001	001		Sueldos Bases	396.380
21	01	001	002		Asignación de Antigüedad	222.290
21	01	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley N° 19.070	222.290
21	01	001	008		Asignación de Nivelación	15.750
21	01	001	008	002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	15.750
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	163.690
21	01	001	009	001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	2.190
21	01	001	009	002	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	21.790
21	01	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	111.360
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	28.350
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias	10.250
21	01	001	014	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	10.250
21	01	001	019		Asignación de Responsabilidad	15.970
21	01	001	019	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	15.970
21	01	001	031		Asignación de Experiencia Calificada	54.390
21	01	001	031	001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	54.390
21	01	002			<b>Aportes del Empleador</b>	<b>37.920</b>
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	37.920
21	01	003			<b>Asignaciones por Desempeño</b>	<b>16.100</b>
21	01	003	001		Desempeño Institucional	16.100
21	01	003	001	002	Bonificación Excelencia	16.100
21	01	004			<b>Remuneraciones Variables</b>	<b>10.710</b>
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	10.710
21	01	005			<b>Aguinaldos y Bonos</b>	<b>47.400</b>
21	01	005	001		Aguinaldos	25.000
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	12.500
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	12.500
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	10.000
21	01	005	003		Bonos Especiales	7.900
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	7.900
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	4.500
<b>21</b>	<b>02</b>				<b>PERSONAL A CONTRATA</b>	<b>146.045</b>
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	132.495

21	02	001	001		Sueldos Bases		61.870
21	02	001	002		Asignación de Antigüedad		34.700
21	02	001	002	001		Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley N°19.070	34.700
21	02	001	008		Asignación de Nivelación		2.460
21	02	001	008	002		Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	2.460
21	02	001	009		Asignaciones Especiales		26.040
21	02	001	009	001		Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	350
21	02	001	009	002		Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	3.875
21	02	001	009	003		Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	17.385
21	02	001	009	999		Otras Asignaciones Especiales	4.430
21	02	001	030		Asignación de Experiencia Calificada		3.000
21	02	001	030	001		Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	3.000
21	02	001	999		Otras Asignaciones		4.425
					Nota: Incremento Asignaciones de Experiencia, Perfeccionamiento y Responsabilidad, Art. 47, Ley N°19.070., se imputan en los conceptos de gastos correspondientes		
21	02	002			<b>Aportes del Empleador</b>		<b>5.950</b>
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales		5.950
21	02	005			<b>Aguinaldos y Bonos</b>		<b>7.600</b>
21	02	005	001		Aguinaldos		4.000
21	02	005	001	001		Aguinaldo de Fiestras Patrias	2.000
21	02	005	001	002		Aguinaldo de Navidad	2.000
21	02	005	002		Bono de Escolaridad		1.600
21	02	005	003		Bonos Especiales		1.300
21	02	005	003	001		Bono Extraordinario Anual	1.300
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad		700
21	03				<b>OTRAS REMUNERACIONES</b>		<b>781.742</b>
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo		688.000
21	03	004	001		Sueldos		630.000
21	03	004	001	001		Sueldos Personal no Docente	250.000
21	03	004	001	002		Sueldos Personal que se desempeña en el Daem	380.000
21	03	004	002		Aportes del Empleador		36.000
21	03	004	002	001		Aportes del Empleador	18.000
21	03	004	002	002		Aportes del Empleador Personal que se desempeña en el Daem	18.000
21	03	004	003		Remuneraciones Variables		8.000
21	03	004	003	001		Remuneraciones Variables	4.000
21	03	004	003	002		Remuneraciones Variables Personal que se desempeña en el Daem	4.000
21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos		14.000
21	03	004	004	001		Aguinaldos y Bonos	7.000
21	03	004	004	002		Aguinaldos y Bonos Personal que se desempeña en el Daem	7.000
21	03	999			Otras		93.742
21	03	999	001			Asignación Art. 1, Ley N°19.464	18.742
			999			Otras - Desahucios e Indemnizaciones	75.000
22					<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>139.000</b>
22	01				<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>		<b>7.000</b>
22	01	001			Para Personas		7.000

22	01	002	Para Animales	
<b>22</b>	<b>02</b>		<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>5.000</b>
22	02	001	Textiles y Acabados Textiles	500
22	02	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	3.000
22	02	003	Calzado	1.500
<b>22</b>	<b>04</b>		<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>30.500</b>
22	04	001	Materiales de Oficina	9.000
22	04	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	5.000
22	04	007	Materiales y Utiles de Aseo	6.000
22	04	008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	500
22	04	009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	4.000
22	04	010	Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	4.000
22	04	012	Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	1.000
22	04	999	Otros	1.000
<b>22</b>	<b>05</b>		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>72.000</b>
22	05	001	Electricidad	30.000
22	05	002	Agua	30.000
22	05	003	Gas	500
22	05	004	Correo	500
22	05	005	Telefonia Fija	10.000
22	05	007	Acceso a Internet	500
22	05	999	Otros	500
<b>22</b>	<b>06</b>		<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>5.000</b>
22	06	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.000
22	06	003	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	1.500
22	06	004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	500
22	06	007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	500
22	06	999	Otros	500
<b>22</b>	<b>07</b>		<b>PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>	<b>3.500</b>
22	07	001	Servicios de Publicidad	2.500
22	07	002	Servicios de Impresión	500
22	07	999	Otros	500
<b>22</b>	<b>08</b>		<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9.000</b>
22	08	001	Servicios de Aseo	5.000
22	08	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.000
22	08	999	Otros	1.000
<b>22</b>	<b>10</b>		<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<b>1.000</b>
22	10	002	Primas y Gastos de Seguros	500
22	10	999	Otros	500
<b>22</b>	<b>11</b>		<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>3.000</b>
22	11	002	Cursos de Capacitación	2.500
22	11	999	Otros	500
<b>22</b>	<b>12</b>		<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>3.000</b>
22	12	002	Gastos Menores	1.000
22	12	003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	500
22	12	004	Intereses, Multas y Recargos	1.000

22	12	999		Otros	500
23				<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>40.000</b>
23	01			<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>40.000</b>
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	40.000
29				<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>12.000</b>
29	04			<b>MOBILIARIO Y OTROS</b>	<b>3.000</b>
29	05			<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>2.000</b>
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	1.000
29	05	999		Otras	1.000
29	06			<b>EQUIPOS INFORMATICOS</b>	<b>7.000</b>
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	5.000
29	06	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	2.000
34				<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>15.000</b>
34	07			<b>DEUDA FLOTANTE</b>	<b>15.000</b>
34	07	001		Operaciones años anteriores	15.000
35				<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>4.490</b>
				<b>TOTAL GASTOS .....M\$</b>	<b>2.129.127</b>

**PROYECTO PRESUPUESTO AREA "SALUD" AÑO 2010**  
**INGRESOS**

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
05				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>191.122</b>
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	191.122
08				<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.000</b>
08	99			OTROS	1.000
13				<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4.300</b>
13	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4.300
13	03	999		De Otras Entidades Públicas	4.300
15				<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	
				<b>TOTAL INGRESOS.....M\$</b>	<b>196.422</b>

**PROYECTO PRESUPUESTO AREA "SALUD" AÑO 2010****GASTOS**

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
<b>21</b>					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>135.658</b>
<b>21</b>	<b>01</b>				<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>135.658</b>
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	124.708
21	01	001	001		Sueldos Bases	57.368
21	01	001	002		Asignación de Antigüedad	-
21	01	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley N°19.070	
21	01	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley N°18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	
21	01	001	002	003	Trienios, Art.7, Inciso 3, Ley N°15.076	
21	01	001	003		Asignación Profesional	-
21	01	001	003	001	Asignación Profesional, Decreto Ley N°479 de 1974	
21	01	001	004		Asignación de Zona	-
21	01	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. N°3.551	
21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19.378, y Ley N°19.354	
21	01	001	004	003	Asignación de Zona, Decreto N°450 de 1974, Ley 19.354	
21	01	001	004	004	Complemento de Zona	
21	01	001	005		Asignación de Rancho	
21	01	001	006		Asignaciones del D.L. N° 2.411, de 1978	
21	01	001	007		Asignaciones del D.L. N° 3551, de 1981	-
21	01	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. N°3.551 de 1981	
21	01	001	007	002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551 de 1981	
21	01	001	007	003	Bonificación Art. 39, D.L. N°3.551 de 1981	
21	01	001	008		Asignación de Nivelación	-
21	01	001	008	001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	
21	01	001	008	002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	-
21	01	001	009	001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278	
21	01	001	009	002	Unidad de Mejoramiento Profesional, Art. 54 y sgtes., Ley N° 19.070	
21	01	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley N° 19.410	
21	01	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	
21	01	001	009	005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	
21	01	001	009	006	Red Maestros de Maestros	
21	01	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	
21	01	001	010		Asignación de Pérdida de Caja	108
21	01	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	108
21	01	001	011		Asignación de Movilización	-

21	01	001	011		Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	
21	01	001	012		Gastos de Representación	
21	01	001	013		Asignación de Dirección Superior	
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias	-
21	01	001	014	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	
21	01	001	014	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	
21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	
21	01	001	014	004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	
21	01	001	014	005	Bonificación Art. 3, Ley N°19.200	
21	01	001	014	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.366	
21	01	001	014	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	
21	01	001	014	999	Otras Asignaciones Compensatorias	
21	01	001	015		Asignaciones Sustitutivas	-
21	01	001	015	001	Asignación Unica Art. 4, Ley N° 18.717	
21	01	001	015	999	Otras Asignaciones Sustitutivas	
21	01	001	016		Asignación de Dedicación Exclusiva	
21	01	001	017		Asignación para Operador de Máquina Pesada	
21	01	001	018		Asignación de Defensa Judicial Estatal	
21	01	001	019		Asignación de Responsabilidad	4.985
21	01	001	019	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	4.985
21	01	001	019	003	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	
21	01	001	019	004	Asignación de Responsabilidad, Art. 9, Decreto 252 de 1976	
21	01	001	020		Asignación por Turno	
21	01	001	021		Asignación Artículo 1, Ley N°19.264	
21	01	001	022		Componente Base Asignación de Desempeño	
21	01	001	023		Asignación de Control	
21	01	001	024		Asignación de Defensa Penal Pública	
21	01	001	025		Asignación Artículo 1, Ley N°19.112	-
21	01	001	025	001	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra a), Art. 1, Ley N°19.112	
21	01	001	025	002	Asignación Especial Profesionales Ley N°15.076, letra b), Art. 1, Ley N°19.112	
21	01	001	026		Asignación Artículo 1, Ley N°19.432	
21	01	001	027		Asignación de Estimulo Médico Diruno	
21	01	001	028		Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores	-
21	01	001	028	001	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 50, Ley N° 19.070	
21	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	
21	01	001	028	003	Asignación de Estimulo, Art. 65, Ley N°18.482	
21	01	001	028	004	Asignación de Estimulo, Art. 14, Ley N°15.076	
21	01	001	029		Aplicación Artículo 7, Ley N°18.482	
21	01	001	030		Asignación de Estimulo por Falencia	
21	01	001	031		Asignación de Experiencia Calificada	1.000
21	01	001	031	001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	
21	01	001	031	002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	1.000
21	01	001	032		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	
21	01	001	033		Asignación Judicial	
21	01	001	034		Asignación de Casa	
21	01	001	035		Asignación Legislativa	

21	01	001	036		Asignación Artículo 11, Ley N°19.041	
21	01	001	037		Asignación Única	
21	01	001	038		Asignación Zonas Extremas	
21	01	001	039		Asignación de Responsabilidad Superior	
21	01	001	040		Asignación Familiar en el Exterior	
21	01	001	041		Asignación Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden	
21	01	001	042		Asignaciones por Desempeño en el Exterior	
21	01	001	043		Asignación Inherente al Cargo Ley N° 18.696	
21	01	001	044		<b>Asignación de Atención Primaria Municipal</b>	<b>57.368</b>
21	01	001	044	001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 26, Ley N° 19.378	<b>57.368</b>
21	01	001	999		Otras Asignaciones	<b>3.879</b>
					Nota: Incremento Asignaciones de Experiencia, Perfeccionamiento y Responsabilidad, Art. 47, Ley N°19.070, se imputan en los conceptos de gastos correspondientes	
21	01	002			<b>Aportes del Empleador</b>	<b>4.650</b>
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar	
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	<b>4.650</b>
21	01	002	003		Cotización Adicional, Art. 8° Ley N° 18.566	
21	01	003			<b>Asignaciones por Desempeño</b>	-
21	01	003	001		Desempeño Institucional	-
21	01	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	
21	01	003	001	002	Bonificación Excelencia	
21	01	003	002		Desempeño Colectivo	-
21	01	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	
21	01	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	
21	01	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, Ley N°19.813	
21	01	003	003		Desempeño Individual	-
21	01	003	003	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N°20.008	
21	01	003	003	002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley N°20.008	
21	01	003	003	003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	
21	01	003	003	004	Asignación Variable por Desempeño Individual	
21	01	003	003	005	Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley N°19.378, agrega Ley N°19.607	
21	01	004			<b>Remuneraciones Variables</b>	<b>2.000</b>
21	01	004	001		Asignación Artículo 12, Ley N° 19.041	
21	01	004	002		Asignación de Estimulo Jornadas Prioritarias	
21	01	004	003		Asignación Artículo 3, Ley N°19.264	
21	01	004	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País	<b>1.000</b>
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	<b>1.000</b>
21	01	005			<b>Aguinaldos y Bonos</b>	<b>4.300</b>
21	01	005	001		Aguinaldos	1.550
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	775
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	775
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	1.067
21	01	005	003		Bonos Especiales	1.300
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	1.300

21	01	005	004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	383
<b>22</b>				<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>47.162</b>
<b>22</b>	<b>02</b>			<b>TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>1.500</b>
22	02	002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1.500
<b>22</b>	<b>04</b>			<b>MATERIALES DE USO O CONSUMO</b>	<b>23.000</b>
22	04	001		Materiales de Oficina	2.000
22	04	004		Productos Farmacéuticos	12.000
22	04	005		Materiales y Útiles Quirúrgicos	7.000
22	04	007		Materiales y Útiles de Aseo	2.000
<b>22</b>	<b>05</b>			<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>8.362</b>
22	05	001		Electricidad	2.600
22	05	002		Agua	2.200
22	05	003		Gas	1.200
22	05	005		Telefonía Fija	1.181
22	05	006		Telefonía Celular	600
22	05	007		Acceso a Internet	581
<b>22</b>	<b>06</b>			<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>4.800</b>
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	2.000
22	06	003		Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	2.000
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	800
<b>22</b>	<b>07</b>			<b>PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>	<b>2.400</b>
22	07	002		Servicios de Impresión	2.400
<b>22</b>	<b>11</b>			<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>3.800</b>
22	11	002		Cursos de Capacitación	3.800
<b>22</b>	<b>12</b>			<b>OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>3.300</b>
22	12	002		Gastos Menores	3.300
<b>29</b>				<b>ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>13.602</b>
<b>29</b>	<b>04</b>			<b>MOBILIARIO Y OTROS</b>	<b>6.500</b>
<b>29</b>	<b>05</b>			<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>2.102</b>
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	2.102
<b>29</b>	<b>06</b>			<b>EQUIPOS INFORMATICOS</b>	<b>2.000</b>
29	06	001		Equipos Computacionales y Periféricos	2.000
<b>29</b>	<b>07</b>			<b>PROGRAMAS INFORMATICOS</b>	<b>3.000</b>
29	07	002		Sistemas de Información	3.000
<b>35</b>				<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	
				<b>TOTAL GASTOS .....MS</b>	<b>196.422</b>

El texto del Presupuesto Municipal año 2010 forma parte íntegra de la presente Acta de Sesión de Concejo Municipal, el que se indica a continuación:

### **PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2010**

*En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en razón a su artículo 82 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde que "el Alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el Presupuesto Municipal y el Programa anual, con sus metas y líneas de acción. En las orientaciones globales, se incluirán el plan anual de desarrollo y sus modificaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo las políticas y proyectos de inversión".*

#### **ORIENTACIONES GLOBALES DEL MUNICIPIO**

*El Plan de Desarrollo Comunal de Quintero, PLADECO, se realizó para un horizonte de 4 años, a partir del año 2006, teniendo como marco de acción la Estrategia Regional de Desarrollo de la V Región.*

*Es el instrumento rector del desarrollo en la Comuna, debe contener las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su desarrollo social, económico y cultural. Su ejecución debe someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan, por tal razón corresponde que durante este 2010, se inicie el proceso de actualización.*

*Manteniendo los lineamientos, estrategias y políticas damos lugar a las áreas definidas para intervención:*

#### **ÁREA SERVICIOS MUNICIPALES**

*Una de las áreas prioritarias contenidas en el presupuesto municipal es la modernización y fortalecimiento de la gestión de las diversas unidades del municipio.*

*Esto implica invertir en infraestructura, tecnología y en la formación y capacitación del recurso humano, conforme a los nuevos desafíos.*

*Además, diseñar una política de recurso humano, la que debe estar conformada por un diagnóstico, intervención y evaluación.*

*Por otra parte, se ha determinado la creación del Bienestar municipal, que pretende mejorar las condiciones personales y familiares de los funcionarios.*

## **DOTACIÓN PERSONAL**

*Es referencia al Estatuto Administrativo Artículo 2, los cargos de planta son aquellos que conforman la organización estable de la municipalidad y solo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

*Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrán comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorio. Los empleados a contrata duraran, como máximo solo y hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que lo sirvan cesaran en sus funciones en esa fecha, por solo el ministerio de la Ley.*

*Los cargos a contrata en su conjunto no podrán representar un gasto superior al veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Los empleados a contrata deberán ajustarse a las posiciones relativas que se contemplan para el personal de la planta de Profesionales, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares o de los escalafones vigentes en su caso, de la respectiva municipalidad, según sea la función que se encomiende.*

*En los cargos a honorarios podrán contratarse Profesionales y Técnicos de Educación Superior o Expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Cabe señalar que en su conjunto las contrataciones a honorarios no podrán representar un gasto superior al 10% del gasto de remuneraciones de la planta municipal.*

*Determinase para el año 2010 un a dotación distribuida en las categorías de clasificación que se indican:*

CARGO	MONTO
Cargos de Planta	M\$985.300.-
Cargos a Contrata	M\$197.060.-
Cargos a Honorarios	M\$ 61.100.-

*Respecto al objetivo general que orientara los gastos referidos a la contratación de personal a contrata y honorarios se expone la siguiente prioridad:*

*Mejorar la gestión municipal en los ámbitos referidos a: administración y finanzas, desarrollo y promoción social, apoyo para el diseño de proyectos relacionados con obras de construcción y urbanización, fomento productivo, planificación comunal y desarrollo urbano.*

*Contribuir a mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios municipales a través de la contratación de recurso humano en el ámbito administrativo y servicios menores.*

De conformidad al Art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, las contrataciones a honorarios no podrán exceder del respectivo año calendario. Estas contrataciones serán autorizadas mediante Decreto Alcaldicio y las personas contratadas no formarán parte de la dotación máxima autorizada. Los gastos en honorarios no podrán exceder del 10 % del gasto contemplado en el presupuesto municipal por remuneraciones de su personal de planta, de acuerdo al Art. 13° de la Ley 19.280.

Respecto a los objetivos generales y funciones específicas de estos gastos se establece lo siguiente:

### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Contar con asesoría jurídica para la gestión municipal, en especial en el ámbito civil, penal y Laboral.

**Funciones específicas:** Contratar los servicios profesionales de abogados para asesorar en materias jurídicas, en causas civiles penales, recursos de reclamaciones y otros. Y en temas medioambientales y tributarios.

2. Mejorar la gestión interna de la Municipalidad especialmente en el ámbito administrativo, financiero, de control, acorde a los actuales requerimientos de un municipio con nuevos desafíos en diversas materias: salud, medioambientales, culturales, tecnológicas, desarrollo personal.

**Funciones específicas:**

Contratar los servicios de técnicos, profesionales o expertos en temas de administración interna; de sistemas presupuestarios, financieros y de control interno; todos ellos destinados a mejorar la normativa interna y a la capacitación y desarrollo personal sobre estos temas.

Contratar los servicios de técnicos, profesionales o expertos en temas de salud, medioambientales, culturales, aplicaciones de nuevas tecnologías, con el fin de ir a la par con los procesos de modernización y fortalecimiento del municipio.

Apoyar la gestión de la planificación de la Inversión Pública que se desarrolla en la comuna; como también el desarrollo social, comunitario, fomento productivo, cultura y deporte.

**Funciones específicas:**

Contratar los servicios de arquitectos, ingenieros u otros profesionales, técnicos o expertos en la elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularlos a los distintos fondos públicos, tales como el FNDR, FRIL, PMB, PMU, fondos sectoriales, entre otros. También la contratación de servicios de asistentes sociales u otros profesionales o técnicos especializados para desarrollar iniciativas y/o proyectos que propendan a apoyar en las funciones de desarrollo social y comunitario, como también en el fomento productivo, las artes y la cultura y el deporte.

## **ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA**

*Esta temática continuará desarrollándose a través de lineamientos definidos por el Plan estratégico, específicamente por el Comité Tripartito de Seguridad Comunal, conformado por las empresas emplazadas en la zona, las entidades de emergencia y el municipio.*

*El fin es optimizar el uso de los recursos de emergencia de todas las entidades involucradas, tanto materiales, como humanos (brigadas de emergencia).*

*Mejorar los tiempos de respuestas y mantener una capacitación sistemática.*

## **ÁREA DESARROLLO SOCIAL**

*En cuanto a la dimensión comunal del sistema de protección social, se implementará un modelo de gestión local que permita apoyar a las personas y familias en condiciones de vulnerabilidad social, a fin que cuenten con las herramientas que les permita enfrentar situaciones críticas a las que se encuentren expuestas.*

*En el contexto del sistema de protección social, se requiere fortalecer los mecanismos de atención, derivación y seguimiento a fin de responder de manera oportuna a los requerimientos de las personas y familias que demandan protección en virtud de su vulnerabilidad.*

*Para ello se requiere desarrollar los siguientes procesos:*

- 1. Caracterización y demanda de apoyo de la población según vulnerabilidad.*
- 2. Programa de capacitación continua del personal profesional, técnico y administrativo para el desarrollo de competencias y habilidades.*
- 3. Diseñar e implementar plataforma informática que facilite el registro, seguimiento y derivación; facilitando la complementariedad de los servicios y prestaciones sociales. Diseñar programas sociales con presupuesto municipal, complementarios a la oferta programática de prestaciones sociales vigentes.*
- 4. Fomentar a todo nivel, la necesidad de la debida participación del usuario, mediante diversos métodos de intervención profesional, en el tránsito que debe realizar desde su estado inicial de carencia de algún bien o servicio, hasta la consecución del mismo, a fin de disminuir el asistencialismo y la entrega de beneficios sin la evaluación adecuada de las variables intervinientes en la resolución efectiva y en lo posible, definitiva del caso.*
- 5. Organización de una estrategia de trabajo en red: gestionar e idear sistemas que permitan una rápida y efectiva coordinación inter e intrainstitucional, a fin de satisfacer en forma oportuna las demandas de los usuarios y requerimientos de instituciones, que digan relación con el debido proceso de resolución de un caso.*
- 6. Generar circuitos de intervención para la población atendida en virtud del tipo de vulnerabilidad, incluyendo servicios de apoyo psicosocial cuando corresponda. Ventanillas de acceso al sistema.*
- 7. Ordenamiento y difusión de los servicios sociales disponibles en el territorio*

## **AREA PLANIFICACION URBANA Y TERRITORIAL, PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA**

*En la última década la comuna de Quintero ha sufrido profundas transformaciones desde el punto de vista territorial por constituir el área de crecimiento natural del Gran Valparaíso conformado por las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y Concón.*

*Se ha experimentado un alto crecimiento y auge del sector industrial, un crecimiento importante del sector rural como zona residencial y turística, y un avance hacia la consolidación de la zona urbana como un área de equipamientos y servicios.*

*Futuros proyectos de corto plazo como la reactivación aeronáutica de la Base Aérea de Quintero con la construcción de una nueva pista extendida, la rehabilitación de la ruta F-30-E mediante el sistema de concesiones, la expansión industrial en la Bahía de Quintero, así como los desarrollos inmobiliarios en el borde costero de Ritoque entre otros, requieren del establecimiento de políticas claras precisas y estables en el corto mediano y largo plazo, materializadas en instrumentos que regulen y complementen estas actividades.*

### **OBJETIVO GENERAL**

*El objetivo general en el área de Planificación Urbana y Territorial, Proyectos e Infraestructura se puede describir como sigue:*

*Ordenar estratégicamente el territorio comunal, de modo de promover su desarrollo, y encauzar su crecimiento buscando compatibilizar los roles habitacional, turístico, industrial, portuario y de equipamiento y servicios, haciendo del mismo un proceso estructurado, sustentable, amigable y beneficioso para todos los habitantes y contribuyentes de la comuna, que mejore la calidad de vida y la integración de los diversos territorios entre sí y con el resto de la región y el país.*

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1. Tener una participación activa como contraparte en el proyecto de actualización del Plan Intercomunal de Valparaíso (D.S. N° 30/65) que ejecuta técnicamente la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Va. Región, para obtener el alineamiento del instrumento con las políticas y objetivos de desarrollo comunal, en los roles de desarrollo habitacional, turístico, industrial, portuario y de equipamiento y servicios, y permitir la consolidación y desarrollo de proyectos inmobiliarios habitacionales y turísticos en las futuras áreas de extensión urbana.*
- 2. Actualizar el Plan Regulador Comunal de Quintero que data de 1984, con el objeto de estimular la rehabilitación urbana de la ciudad de Quintero, y orientar su desarrollo como ciudad de Equipamiento y Servicios del Litoral Norte de la región de Valparaíso.*
- 3. Ejecutar un programa de rehabilitación y desarrollo urbano de la ciudad y el borde costero, que identifique proyectos estratégicos de infraestructura que permitan recuperar áreas territoriales deprimidas, estimulando la inversión privada productiva, incentivando la migración de nuevos residentes a la ciudad.*

4. *Desarrollar proyectos de infraestructura en vialidad, áreas verdes, equipamiento comunitario y edificios municipales, con el objeto de mejorar la calidad de servicios y habitabilidad de la ciudad, y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes y contribuyentes de Quintero.*

## **POLITICAS**

*La política que guiará las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos enunciados será la siguiente:*

- *Propender el desarrollo humano, económico, social y territorial, de manera sustentable, en armonía con el medio ambiente, buscando una identidad local.*

## **INICIATIVAS DE INVERSIÓN**

*Las siguientes serán las iniciativas de inversión a desarrollar durante la ejecución presupuestaria del año 2010:*

1. *PLADECO*
2. *Diseño Programa Pavimentación Participativa*
3. *Diseño Vías Estructurantes*
4. *Diseño Programa Rehabilitación Urbana*
5. *PRODESAL Contraparte Municipal (Contraparte)*
6. *Estudio de Actualización Plan Regulador de Quintero (Contraparte)*
7. *Programa de Pavimentación Participativa (Contraparte)*
8. *Proyectos Condominios Sociales*
9. *Programa Mantención Caminos Rurales (Contraparte)*
10. *Ampliación Cementerio Municipal*
11. *Construcción de Nichos Cementerio Municipal*
12. *Programa Erradicación de Termitas Subterráneas*
13. *Programa Control Canino y Felino*
14. *Construcción Bodega Aplicador Fumigación*
15. *Habilitación y Mejoramiento Edificio Consistorial del Municipio*
16. *Programa Presupuestos Participativos*
17. *Cierres de Edificios de Equipamiento Comunal*
18. *Adquisición de terreno medialuna*

## **ÁREA EDUCACIÓN**

*Esta área se basa en el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal del año 2010 (PADEM 2010), recientemente expuesto y entregado al Honorable Concejo Municipal.*

*A continuación se plantean los objetivos, metas específicas y planes de acción:*

### **OBJETIVOS DEL PADEM 2010**

1. Fortalecer la identidad y la imagen del DAEM y sus Centros Educativos.
2. Consolidar un sistema de supervisión dinámico, flexible y de apoyo a la gestión escolar de los establecimientos, actuando coordinadamente con el Ministerio de Educación.
3. Favorecer el diseño y la implementación curricular de cada establecimiento en pos de potenciar su oferta educativa y su articulación con el marco nacional.
4. Fortalecer redes de apoyo del DAEM.
5. Fomentar el trabajo en equipo y multidisciplinario como medio de apoyo para el desarrollo integral de alumnos y alumnas.
6. Promover el desarrollo y crecimiento personal de los alumnos y alumnas, a través de la incorporación sistemática de los objetivos fundamentales transversales en el sistema educativo.

### **METAS ESPECÍFICAS PARA EL PADEM 2010**

1. Respecto a las Metas para el año 2010, el Departamento de Educación de Quintero, hace suyas las metas consideradas en los Planes de Mejoramiento SEP.
2. Instalar en la totalidad de los establecimientos y en DAEM, mecanismos de control, monitoreo y seguimiento de las prácticas y programas implementados.
3. Mejorar los indicadores de eficiencia interna, matrícula, asistencia media, tasas de aprobación e indicadores de calidad, en a lo menos 5 puntos en relación al año anterior.
4. Atención del 100% de los alumnos(as) con necesidades educativas especiales.
5. Entregar apoyo técnico y asesoría a la totalidad de los establecimientos educacionales.

### **PROGRAMAS DE ACCION PARA EL PADEM 2010**

*Además de preocuparnos de asegurar el normal desarrollo de las clases sistemáticas y el cumplimiento del Plan de Estudios, presentamos los programas de acción a desarrollar tanto por el DAEM, como por los establecimientos, que conllevan al mejoramiento en diferentes áreas.*

*Los programas del Departamento de Educación Municipal, hacen referencia a programas propuestos por el DAEM, como responsable de la educación comunal.*

*En el caso de los establecimientos de educación básica, previo acuerdo de los propios colegios, sus planes de acción se centralizan en un programa comunal, que tiene como único sentido asegurar los Planes de Mejoramiento de la SEP, con metas a cuatro años, que de manera integral asume todas las áreas de gestión y la transversalidad en sí.*

*En el caso de la Enseñanza Media, se considera un programa propuesto por el DAEM, además de los programas propios presentados por el Liceo Politécnico de Quintero.*

*Por primera vez, se presenta un programa de acción de la Biblioteca Pública Municipal.*

*Los programas de acción específicos no se incluyen en este documento dado su extensión, pero es posible visualizarlos en el PADEM 2010.*

### **AREA DESARROLLO PRODUCTIVO**

*Implementar una planificación estratégica de fomento productivo, con un enfoque de desarrollo económico local a escala humana y en armonía con el medioambiente que contemple el diagnóstico de las principales actividades productivas y su impacto en el ámbito económico comunal, que potencie la diversidad del capital humano y las vocaciones productivas del territorio. Realizando un diagnóstico participativo de las oportunidades y amenazas del contexto y las fortalezas y debilidades principalmente de los micro emprendimientos como unidades de desarrollo productivo y generadoras de empleo.*

*Especial énfasis se otorgará al desarrollo de las actividades productivas locales de microemprendimientos, estableciendo una caracterización y niveles de desarrollo de los mismos, con el fin de generar un plan de apoyo de competencias básicas, difundiendo y vinculándolos a la red de apoyo regional, fomentando la capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento y articular la ofertas del sector público y privado.*

*Fortalecer la organización municipal definiendo roles y funciones de las unidades participantes y establecer un sistema operativo municipal que permita la complementariedad de las acciones en forma coordinada que se oriente a facilitar el desarrollo económico.*

*En el área de Desarrollo productivo, cabe destacar en forma especial el Programa de Desarrollo local, denominado PRODESAL, instrumento de fomento productivo destinado a apoyar a los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) y sus familias con un menor grado de desarrollo productivo.*

*El objetivo del programa es generar condiciones para aumentar el capital productivo y desarrollar capacidades para que los/las pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) y sus familias, del segmento con menor grado de desarrollo productivo de la Agricultura Familiar Campesina, puedan optimizar sus sistemas de producción, desarrollar sustentablemente y consolidar sus emprendimientos productivos, incrementando los ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas y mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de sus familias.*

*Este Programa se materializa, a través de un convenio firmado entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Quintero, el que se ha mantenido hasta la fecha, siendo renovado anualmente en el mes de mayo.*

*En la actualidad beneficia a 105 familias de pequeños agricultores, distribuidos en 6 localidades de la comuna ( Ritoque – Loncura, Valle Alegre, Santa Julia, Mantagua, Santa Adela y Santa Luisa, quienes en forma estratégica se agrupan en tres rubros:*

- 1.- *Hortalizas y flores al aire libre y cultivos forzados: 46 son los usuarios en este grupo, destacándose el cultivo de tomate en invernadero, Cultivo de flores (Claveles, Alstroemerias, Gypsophila, Limonium, Gerberas, Wax Flower, Proteas) y Huertas caseras.*
- 2.- *Innovador y emergente: 51 son los usuarios en este grupo, destacándose, producción de huevos (ponedoras y gallinas araucanas), producción caprina (quesos), apicultura (producción de miel, frutales (Nogal, Palto), Ganadería mayor (Bovinos doble propósito).*
- 3.- *Turismo Rural: 8 son los usuarios en este grupo, destacándose, agrocamping, venta de pan amasado y empanadas.*

### **ÁREA DEPORTE Y RECREACIÓN**

*La actividad física, el deporte y la recreación deben poseer las siguientes características: constantes, sostenidas y metódicas, pues son un medio para mejorar o mantener la salud. Deben adecuarse a las circunstancias y condiciones tanto físicas como funcionales de cada individuo además las actividades tienen que ser compensadoras de la vida sedentaria o de aquellas que no contribuyen a la adecuada formación del individuo y adaptadas a la personalidad de este.*

*Es por ello que se fortalecerá las actividades deportivas recreativas, consolidando la Escuela Municipal de Deporte; la cual tiene como propósito brindar a niños y jóvenes, conocimientos y habilidades de cada una de las disciplinas que esta imparte, manteniéndolos ocupados sus tiempos libres y fomentando el desarrollo de habilidades sociales, mediante no sólo la práctica del deporte sino también a través de instancias de competencia e intercambios.*

*Por otra parte se fomentará la práctica de deporte en los espacios e infraestructuras comunitarias fortaleciendo para ello la línea de acción denominada "deporte y recreación en tu barrio", la cual tiene por objeto motivar la práctica masiva del deporte recreativo; permitiendo con ello una mejor utilización de la infraestructura deportiva como también de los espacios públicos.*

*Fortalecer la alianza estratégica con Chiledeportes a fin de establecer acciones de colaboración mutua.*

*Desarrollar planes de mantención de la infraestructura deportiva existente y proyectando el diseño de un centro polideportivo que permita el desarrollo de las diversas disciplinas deportivas.*

*Implementar una política municipal de apoyo a deportistas destacados de alto rendimiento, a fin de abordar la línea de deporte competitivo.*

### **AREA TURISMO**

*Dado que el desarrollo y crecimiento es una tarea de primer orden, debemos considerar que el turismo ofrece reales posibilidades en el ámbito de oportunidades de inversión y con ello la superación de los problemas de desarrollo económico y social, por lo que se hace necesario considerar un Plan estratégico que considere en primera instancia un diagnóstico y recabe entre otros la oferta y demanda de oportunidades de inversión turística.*

## **AREA HISTORIA Y CULTURA**

*Implementar una oficina municipal de Cultura orientada al fomento de las diversas expresiones artísticas y culturales de la comuna, estableciendo alianzas estratégicas con el sector público y privado para el desarrollo de la oferta programática de manifestaciones culturales, generando un espacio de crecimiento, aprendizaje y difusión y proyección de la acción cultural. Potenciar la participación de los diversos actores comunales y propiciar el recate del patrimonio histórico.*

## **AREA MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN**

*La formación de una Oficina de Medio Ambiente Municipal es una condición fundamental para que las municipalidades puedan mejorar la relación medio ambiente-comuna en Chile, en razón a que permite desarrollar a cabalidad las funciones definidas por ley.*

*Del creciente número de problemas ambientales "pendientes" los cuales no son tratados en la actualidad por ninguna instancia, mucho tienen una fuerte connotación local, exigiendo una respuesta municipal.*

*La problemática ambiental es multidisciplinaria, abarca diversos ámbitos que caen bajo la responsabilidad de distintas unidades municipales. Se puede decir que, virtualmente, todas las funciones municipales tienen un componente ambiental y en su ejecución se debe considerar una serie de cuerpos legales.*

*La Ley N° 19.300 otorga nuevas funciones y atribuciones a las municipalidades, las que difícilmente podrán ser asumidas por éstas a menos que desarrollen una estructura orgánica adecuada para dichos fines.*

*Entre las áreas de acción a desarrollar se destacan las Funciones de Ingeniería Ambiental, Salud y Prevención.*

*En el ámbito de la ingeniería ambiental se ejecutan una serie de programas, incluyendo los de:*

1. *Control de la contaminación del aire: incluye el control de las calderas industriales y domiciliarias, humos visibles y fuentes fijas de diverso origen.*
2. *Control de ruidos molestos.*
3. *Control de aguas servidas, residuos industriales líquidos (RILES) y calidad del agua potable. En este programa se incluye:*
  - a. *Control de cloro residual en el agua potable.*
  - b. *Control del saneamiento en lo relativo a la disponibilidad comunitaria de agua potable y alcantarillado.*
  - c. *Identificación de puntos de descargas de RILES y las exigencias a las empresas para su correcto manejo.*
  - d. *Control de residuos tóxicos y peligrosos*

- e. *Diseñar los estudios técnicos u operacionales que sean necesarios y las actividades de extensión en su área temática.*
- f. *Trabajar coordinadamente con el resto de las unidades municipales en caso de emergencias y catástrofes.*

### **FUNCIONES DE SALUD AMBIENTAL.**

*Se asume los programas relacionados con los aspectos sanitario-ambientales. Entre los más relevantes están:*

1. *Control y saneamiento de locales de alimentos, ferias, mercados y supermercados. Se refiere a la inspección y eventual sanción de los establecimientos de expendio de alimentos perecibles y no perecibles para asegurar su inocuidad para el ser humano.*
2. *Control de insectos, garrapatas y otros artrópodos. Incluye la detección y eliminación de focos de infestación.*
3. *Control de roedores. Incluye el diagnóstico y control de ratas y ratones en viviendas y cursos de agua.*
4. *Control de población canina y felina: Se realiza para controlar la rabia urbana y otras zoonosis en animales vagos que constituyen un riesgo para la salud de las personas u otros animales.*
5. *Control de rabia. Consiste en la vacunación masiva de animales domésticos, en la vigilancia epidemiológica y el control de la población canina, felina y de las colonias de murciélagos.*
6. *Prevención de la contaminación de suelos. Este programa requiere de una férrea coordinación tanto con la Unidad de Aseo como con el extrasistema, incluyendo hospitales, Superintendencia del Servicio Sanitario, etc.*
7. *Trabajo coordinado con el resto de las unidades municipales en casos de emergencia y catástrofes. A la UMMA le corresponden todas las acciones tendientes a recuperar el equilibrio de los sistemas relacionados con los programas a su cargo. Por ejemplo:*
8. *En el caso de un corte de agua potable que obliga el suministro a partir de pozos profundos y mediante transporte por camiones aljibes, la UMMA deberá encargarse de la cloración del agua repartida.*
9. *Cuando funcionen albergues que cobijen a familias damnificadas por una catástrofe, la UMMA deberá preocuparse del control de los alimentos que se les entregaran a las familias, la correcta disposición de basura y la mantención de la higiene de los baños.*

### **FUNCIONES DE EXTENSIÓN**

*Esta es un área de apoyo que propicia la participación de la comunidad en todas las iniciativas y programas ambientales desarrollados por el municipio. Entre otros, se gestiona y coordina la capacitación ambiental y realiza la difusión sobre los temas de interés. Asimismo, puede realizar "programas de intervención" destinados a crear conductas deseables en la comunidad frente a un determinado problema ambiental. Un ejemplo muy factible es la realización de un diagnóstico de problemas ambientales con la participación de la comunidad.*

### **PREVENCIÓN**

*A través del área de prevención de riesgos debemos entender que los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales afectan claramente la producción y la confianza de sus trabajadores y desmejora el desempeño laboral de todo el personal, por lo que es necesario propiciar un ambiente de trabajo sano, seguro, saludable y productivo para todos los funcionarios y colaboradores. Para lograr que se cumpla con el objetivo planteado se desarrolla un programa de seguridad laboral que permitirá contar con las herramientas necesarias para entregar las condiciones de seguridad óptimas en los lugares de trabajo.*

*En una primera etapa se cumplió con el objetivo de rebaja de la tasa de cotización adicional, que nos indica el valor a cancelar a la mutual de salud por concepto de afiliación, esta rebaja constituye un ahorro de \$ 30.000.000 de pesos aproximadamente durante los próximos dos años, es por esto que surge la necesidad de financiar en el programa de seguridad laboral que no solo nos permitirá entregar condiciones de trabajo adecuadas para los funcionarios sino que también, agilizar el proceso productivo de la Ilustre Municipalidad colaborando para entregar un servicio de calidad.*

<b>ACTIVIDAD</b>
<i>Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios municipales para dar cumplimiento a la ley 16.744</i>
<i>Adquisición de implementos de seguridad y salud laboral.</i>
<i>Insumos de higiene para condiciones sanitarias básicas en los lugares de trabajo por lo dispuesto por el D. S. N° 594.</i>
<i>Mantenimiento anual extintores y elementos de seguridad.</i>
<i>Contratación permanente de asesor en prevención de riesgos durante año 2010.</i>
<i>Fomento de la seguridad laboral capacitación a trabajadores, seminarios, especialización.</i>

## **ÁREA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**

*El Presupuesto Municipal, Educación y Salud como uno de los instrumentos de la planificación de la gestión de la Municipalidad de Quintero tiene como propósito definir en forma específica las tareas y responsabilidades que deben cumplir los funcionarios de esta corporación a alcanzar con el objeto de facilitar la coordinación de los esfuerzos que permitan llevar a cabo de la forma mas efectiva, el logro de los objetivos establecidos para el año 2010. Por otra parte, tiene por finalidad definir y establecer los objetivos y los planes de acciones futuristas a corto, mediano y largo plazo, previamente establecidos con el Alcalde y el Concejo Municipal.*

*Para este año se pretende definir las bases para el establecimiento y consolidación de una alianza concertada y permanente con los actores locales públicos y privados, destinados a alcanzar en conjunto una nueva posición de desarrollo previamente concensuado con todos los actores relevantes, principalmente porque se han incorporados nuevas áreas de desarrollo como: Medio Ambiente, Salud y Cultura. Además, la de fortalecer en forma prioritaria áreas como el Fomento Productivo, Educación y Deporte.*

*En esta nueva situación, pensamos que la única forma adecuada es la gestión estratégica participativa, aún considerando que presenta nuevos desafíos, que requiere de mayores esfuerzos, incluyendo los económicos, la capacidad de contar con equipos técnicos capacitados y que precisa de una alta cuota de formación y capacitación cívica por parte de nuestros vecinos y vecinas y de un progresivo cambio de actitud de las autoridades y funcionarios municipales.*

*Con todo, la Municipalidad de Quintero en su desarrollo busca la competitividad en forma interna y externa. En la Competitividad interna busca el máximo rendimiento de los recursos disponibles, personal capital, equipos, materiales, ideas, entre otros, esta referido al continuo proceso de superación, el de ser mejor y tener mas.*

*En la competitividad externa, se espera brindar mejores y nuevos servicios comparativamente con otros municipios de la región y por que no del país.*

*A través de los mecanismos que se disponen en la actualidad debemos seguir fomentando actividades de encuentro con la comunidad organizada que permita la expresión de ideas, inquietudes, esperanzas y sueños, todo dentro del proceso de modernización de los municipios y del ámbito de la transparencia, eficiencia y eficacia que tiene el Municipio.*

*En razón a la próxima creación del Departamento de Salud Municipal, aprobada por el Concejo Municipal unánime en sesión convocada para el efecto con fecha 10 de agosto de 2009, nace esta nueva Área de intervención:*

### **ÁREA SALUD**

*El presupuesto refleja la creación del Departamento de Salud municipal que por primera vez se instaura en el Municipio con la finalidad de contribuir y realizar gestiones resultando necesario, para lograr objetivos sanitarios, y desarrollar la gestión y administración de salud a nivel local que atienda las necesidades de los beneficiarios legales a los que el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota está obligado a atender conforme a lo establecido en el Código Sanitario, en la ley N° 16.744, cuando corresponda, y en la ley N° 18.469, Modalidad de Atención Institucional y promover el establecimiento de sistemas locales de salud, basados en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.*

*El Departamento de Salud que comenzará en su primera etapa con la atención de la localidad de Loncura con la habilitación de un centro comunitario de salud CECOSF , para luego en una segunda etapa establecer un CESFAM en Quintero y municipalizar de esta manera la población total de la comuna.*

*El personal del Departamento de Salud la I. Municipalidad de Quintero a su respecto, tendrá como funciones principales:*

- 1. Desarrollar, estructurar y establecer las bases y condiciones técnicas y administrativas para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del Departamento de Salud Municipal, con el fin de cumplir las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud.*
- 2. Elaborar reglamentos del estatuto de atención primaria de la ilustre municipalidad de Quintero.*
- 3. Elaborar el plan de salud comunal de la ilustre Municipalidad de Quintero periodo 2010-2013.*
- 4. Programación de la cartera de prestaciones, según las orientaciones programáticas del ministerio de salud acordes al modelo integral con enfoque familiar y comunitario, en el CECOSF de Loncura, en estaciones médicos rurales y en los futuros establecimientos de la red comunal que la ilustre Municipalidad implemente a futuro y autorizados por el Gestor de Red .*
- 5. Gestionar en forma conjunta con el hospital de Quintero la inscripción y registro de la población beneficiaria de la Ley N° 18.469, para la posterior validación por parte del Fondo Nacional de Salud FONASA, en la fecha de validación de cortes de poblaciones establecidas por este organismo.*
- 6. Realizar con la colaboración del Hospital de Quintero la inscripción de la población para el CECOSF de Loncura, implementando para ello la administración y provisión de recursos humanos y materiales necesarios para llegar a inscribir un mínimo de 5000 habitantes.*
- 7. Planificar y proyectar el traspaso y la administración del futuro Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) de Loncura, como el primer establecimiento de administración municipal en la comuna de Quintero.*
- 8. Planificar y elaborar futuros proyectos de infraestructura de la Comuna de Quintero de acuerdo a las directrices emanadas del diagnóstico en Salud de la población de Quintero y del gestor de red.*

**LAS ACTIVIDADES O PRESTACIONES A REALIZAR SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

- a) Fortalecer la atención de morbilidad otorgada a la población de la comuna mediante la contratación de profesional médico.*

b) Realizar visitas domiciliarias integrales a personas con discapacidad severa o familias vulnerables del sector de Loncura, disponiendo de un profesional para este efecto.

c) Proporcionar atención directa a familias de la población de Loncura desarrollando el modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario en los ejes organizacional y asistencial.

El departamento de salud deberá elaborar la programación de actividades en conjunto con Hospital de Quintero y de acuerdo con las directrices establecidas por el Servicio de Salud, a través de la Subdirectora de Gestión asistencial, o en quien ella delegue esta responsabilidad.

### **PROYECTO PRESUPUESTO AREA SALUD MUNICIPAL**

La creación del Departamento de Salud Municipal, se sustenta en la Ley 19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud y en la necesidad de lograr objetivos sanitarios y desarrollar la gestión y administración de salud a nivel local, atendiendo las necesidades de los beneficiarios legales a los que el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota está obligado a atender conforme a lo establecido en el Código Sanitario, en la ley N° 16.744, cuando corresponda, y en la ley N° 18.469, Modalidad de Atención Institucional.

#### **INGRESOS**

i) **Aporte Percápita:** Considerando que el valor del aporte percápita es de \$2.130.- y de que se tendrán a la fecha al menos 5000 personas inscritas y validadas en FONASA, el aporte es de **\$2.130 \* 5000 personas inscritas = \$127.800.000.- anuales**

ii) **Asignación Adulto Mayor:** Se considera que el 13% de la población inscrita y validada corresponde a Adultos Mayores, es decir de los 5000 inscritos, 650 serían adultos mayores, y se recibiría por ellos una suma adicional de \$426.- por cada uno, es decir la suma total asciende a

**5000\*13% = 650 adultos mayores por los que reciben esta asignación**

**\$426\*650\*12 = \$3.322.800.- anuales**

b) **Aportes Municipales:** La Ilustre Municipalidad de Quintero ha decidido invertir en salud, haciendo un aporte de \$1.000.- por persona inscrita en el per cápita, lo que anualmente asciende a la suma de

**\$5.000.000.-(mensuales)**

**\$60.000.000.-(anuales)**

c) Se considera la apertura de la cuenta presupuestaria Otros ingresos corrientes por \$1.000, ya que los usuarios de la localidad que no pertenezcan al per cápita deberán cancelar las atenciones.

d) Se considera el aporte extraordinario de otras entidades publicas, para aguinaldos y bonificaciones, transferidos por la SUBDERE, por un monto de \$4.300.-

Con lo anteriormente expuesto, tenemos que el **TOTAL DE INGRESOS** del Departamento de Salud Municipal, es de

**Aporte Servicio de Salud** \$131.122.800.-  
**Aporte Municipal** \$ 60.000.000.-  
**Aporte SUBDERES** 4.300.000.-  
**Ingresos Corrientes** \$ 1.000.000.-  
**TOTAL INGRESOS** \$196.422.800.-

## 2) EGRESOS

- a) **Remuneraciones del Personal:** La función pública en el ámbito local consiste principalmente en adoptar las medidas que sean necesarias para mejorar las condiciones y calidad de vida de los habitantes. Esto significa, dar real importancia a aquellas actuaciones municipales destinadas a solucionar carencias tan sensibles como la salud de los ciudadanos. Es por esto, que se ha adoptado la medida de conformar un Equipo de Trabajo en Salud que cuente con profesionales altamente capacitados dedicados a esta tarea.

Con todo, la Contratación del Departamento de Salud Municipal comprende

- Director (1)
- Administrativo(1)
- Secretaria(1)
- Recepcionista(1)
- Médicos(2)
- Enfermeras(2)
- Matronas(1)
- Auxiliar paramédico (3)
- Auxiliar de Servicios(2)
- Guardia(1)
- Nocheros(2)
- Conductor(1)
- 

Así el gasto en Remuneraciones del Personal del departamento de salud es **\$135.658.000.- (anuales)**

- b) **Capacitación:** ante la necesidad de tener personal altamente calificado para atender las necesidades de salud de los habitantes de la comuna, se debe invertir en capacitación en el modelo de salud familiar y en capacitación de las diferentes profesiones la cantidad de **\$3.800.000.- (anuales)**.

- c) **Gastos de Puesta en Marcha :** Para el correcto funcionamiento del Departamento de salud se debe incurrir en Gastos de Puesta en Marcha, que son los que siguen:

- **Implementación Educacional:** Comprende aquellos implementos para capacitar al personal, por ejemplo Datas, notebook, cámaras digitales.

- *Implementación de las oficinas del Departamento de Salud: compra mobiliario, computadores, impresoras, arreglos físicos de la oficina.*

d) **Gastos de Funcionamiento** : Las partidas que corresponden a este ítem son las siguientes:

- Luz
- Agua
- Teléfono
- Gas
- Imprenta
- Insumos Oficina
- Insumos Aseo
- Insumos mantención
- Farmacia
- Insumos Clínicos
- Gastos Menores
- Operativos Población

e) **Gastos varios** : incluyen partidas que no se pueden prever con exactitud, ejemplo:

- Uniformes Funcionarios

Así, sumando todas las partidas anteriores, el **TOTAL DE EGRESOS** del Departamento de Salud Municipal es de \$ 196.422.800.-

## ANEXO 2

### **INVERSION AÑO 2010 PROYECTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**

#### INVERSIONES Y APORTE EXTERNO EN LA COMUNA

a) Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR):

20120948-0	CONST. PAVIMENTACIÓN CALLE ERNESTO RIQUELME, QUINTERO	499.169	
20120943-0	CONST. PAVIMENTACIÓN CALLE VICUÑA, QUINTERO	330.887	R.S.
30065568-0	AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL VALLE ALEGRE	191.412	
30094563-0	CONSTRUCCION SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS QUINTERO (DISEÑO)	126.000	
20120346-0	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE LONCURA, QUINTERO	8.770.662	

30094602-0	CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE LAUTARO	97.015	
30094935-0	ADQUISICION CLINICA DENTAL MOVIL Y EQUIPAMIENTO COMUNA DE QUINTERO	47.700	
30085234-0	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACION MAR AZUL (DISEÑO)	213.595	
30086116-0	REPOSICION ESCUELA BASICA LIDIA IRATCHET QUINTERO (DISEÑO)	41.501	
30094950-0	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR URBANO QUINTERO (DISEÑO)	56.500	
30094691-0	RESPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL QUINTERO	76.600	
20120950-0	CONST. PAVIMENTACIÓN REPÚBLICA ARGENTINA, QUINTERO	277.017	R.S.
20181326-0	CONSTRUCCION Y MEJ. DE SISTEMA DE EVACUAC Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS. (EJECUCION)	1.701.566	R.S.
30085225-0	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE , LONCURA, QUINTERO	170.440	R.S.
30085245-0	REPOSICION DIRECCION GRAL. Y CUARTEL 2ªCIA. BOMBEROS DE QUINTERO	957.377	R.S.

### ACTIVIDADES MUNICIPALES

#### **AÑO NUEVO 2010 (01/01/2010)**

##### **Descripción:**

Se realizará una serie de actividades enfocadas a la celebración del Año Nuevo 2010 **"Recibiendo el Bicentenario de Chile"**, las cuales estarán enmarcadas en un Show masivo en el sector Playa el Manzano, con artistas locales, además de reconocidos grupos musicales del espectáculo nacional. El punto central de este evento se realizará a la media noche con un **"Festival Pirotécnico"** que tendrá una duración aproximada de 20 minutos y donde con sofisticada tecnología y modernos Fuegos de Artificio se dará por iniciado oficialmente el Año 2010. Al cierre de este espectáculo el público presente podrá disfrutar de una gran fiestaailable en este mismo sector.

##### **Objetivo:**

Recibir el Bicentenario de Chile Organizado con la comunidad entregando un espacio de entretención amena, familiar y segura donde puedan disfrutar de un espectáculo de nivel. Además marcará el comienzo de un año cargado de actividades culturales y recreativas para la familia.

**CONCIERTOS DE VERANO***(20/01/2010 – 20/02/2010)***Descripción:**

*Durante los meses de verano se realizarán presentaciones musicales al aire libre donde variadas orquestas mostrarán las distintas disciplinas musicales, contemplando instrumental, sinfónica o alternativa.*

*La calendarización de estos eventos considera una presentación en el mes de Enero y otra en Febrero.*

**Objetivo:**

*La cultura es parte de la riqueza del ser humano, motivo por el cual es necesario entregar a la ciudadanía estos espectáculos, en especial a los jóvenes. Es un deber del municipio poder suplir la carencia económica que sufre nuestra comunidad y en especial la juventud, entregando alternativas de contenido social y cultural.*

**SEMANA QUINTERANA***(15 al 21 de Febrero de 2010)***Descripción:**

*En el mes de Febrero como ya es tradición se realizará una serie de eventos centralizados en la gran cantidad de turistas que visitan nuestra comuna y playas llenándolas de vida y color. Estas actividades se enmarcan en un ambiente de fiesta y alegría donde la familia en pleno deberá organizarse para participar representando un sector de la comuna en variadas competencias de carácter deportivo, cultural y social. Esta actividad finalizará con un gran carnaval por el centro de la ciudad y un gran show masivo con variados grupos musicales quienes amenizarán la premiación y coronación de la reina, como **REINA BICENTENARIO DE LAS PLAYAS 2010**.*

**Objetivo:**

*Unir a la familia en una sana diversión que permita valorizar las riquezas de nuestra comuna, fortalecer el turismo generando espacios de esparcimiento y entretenimiento, además motivar a los jóvenes a participar de actividades que fomenten el trabajo en equipo, vida saludable y otros.*

**DIA DE LA MUJER***(08/03/2010)***Descripción:**

*Marzo es el mes de la mujer y la municipalidad en reconocimiento a la importancia de este día programa actividades con organizaciones, agrupaciones y mujeres en general, premiando a diferentes representantes femeninas de la comuna, que se destaquen en sus diversos roles, tales como dirigentas, emprendedoras, adultas mayores, dueñas de casa, etc. Sellando este día con un gran evento masivo dedicado a las mujeres de Quintero.*

**Objetivo:**

Reconocer la noble tarea que cumplen en diferentes escenarios de la vida cotidiana las mujeres de nuestro país. Quintero es una comuna que se destaca por la existencia de mujeres de trabajo y esfuerzo que en el ámbito laboral marcan su importancia en los diferentes escenarios, sobre todo las dueñas de casa que cumplen una abnegada labor, en muchos casos la función de padre y madre.

**FIESTA DEL PESCADO FRITO****(03/04/2010)****Descripción:**

Evento gastronómico organizado por la Municipalidad en conjunto con las caletas de pescadores de Quintero, a realizarse en el sector edificio caleta "El Manzano", lugar en el cual los pescadores en conjunto con sus familias preparan el mayor Pescado frito para ofrecer a turistas y residentes los deliciosos productos del mar.

**Objetivo:**

Que esta fecha se transforme en una tradición y que se enmarque en una fiesta religiosa como es semana santa, que además involucren a actores directos de la comuna como son los pescadores artesanales, permiten a la municipalidad trabajar en forma directa con las organizaciones de la comuna. La realización por primera vez de esta actividad el año 2009 cumplió de gran manera las expectativas de la municipalidad pescadores, donde más de 4000 personas, turistas y residentes, asistieron a este llamativo evento. Producto de este éxito, la sufrida y golpeada pesca artesanal encuentra una nueva alternativa de generar recursos para sus familias y así compensar en parte los daños causados por la contaminación.

**CAMPEONATO COMUNAL DE CUECA****(MAYO/2010)****Descripción:**

Evento folclórico comunal que se realiza para definir las parejas que representan a Quintero en el Provincial de cueca. Esta actividad cuenta con la participación de variados grupos folclóricos y una ambientación acorde al espectáculo.

**Objetivo:**

Fortalecer las raíces folclóricas de nuestra comuna y de nuestro baile nacional.

**DIA DE LA MADRE**  
(09/05/2010)

**Descripción:**

*Actividad que reúne en un gran evento a las madres de la comuna y de los sectores rurales. Se presenta un variado Show con grupos musicales de prestigio que amenizan este día, premiando a diferentes mujeres que representen el esfuerzo y dedicación.*

**Objetivo:**

*Agradecer a las madres de Quintero la esforzada labor que día a día realizan transformándose en el pilar de nuestra sociedad.*

**FEMAR 2010**  
(20-21-22/05/2010)

**Descripción:**

*Feria marítima que involucra a todos los actores del medio local y nacional, donde diferentes expositores dan muestra de los productos y manufacturas de sus empresas. Además la muestra de diferentes proyectos relacionados con el mar.*

**Objetivo:**

*Fortalecer el círculo de los involucrados en la gestión y el desarrollo comercial de las diferentes entidades participantes de esta feria y, mejorar la comunicación con la municipalidad, permitiendo generar vínculos y relaciones de cooperación mutua.*

**GLORIAS NAVALES, DESFILE.**  
(21/05/2010)

**Descripción:**

*Desfile en honor a las Glorias Navales, ocasión en la cual participan las fuerzas armadas, fuerzas vivas, establecimientos educacionales, etc. Una vez terminado el desfile se realiza un vino de honor.*

**Objetivo:**

*Homenajear y fortalecer las tradiciones históricas de nuestro país.*

**FIESTA DE SAN PEDRO.****(29/06/2010)****Descripción:**

Actividad de carácter religiosa que involucra a toda la comunidad y los pescadores artesanales de la comuna. Se rinde homenaje al Santo patrono de los pescadores "San Pedro"; diferentes cofradías religiosas bailan y celebran con respeto a su protector. Participan agrupaciones de la zona, V región y Santiago.

**Objetivo:**

Homenajear y fortalecer las tradiciones de nuestra comuna.

**DIA DEL NIÑO.****(08/08/2010)****Descripción:**

Evento de carácter masivo que busca reunir a más de 4.000 niños al aire libre con un Show infantil que involucra: payasos, títeres, teatro infantil, clown, juegos inflables y golosinas para todos los asistentes.

**Objetivo:**

Manteniendo la intención de hacer de algunas fechas una tradición el Día del Niño es una de las que se busca perdurar en beneficio de los menores, entregando un día sólo para ellos, de diversión y regalos, sin distinción de color, clase social o condición. La municipalidad tiene la obligación de proteger, educar y agradecer a nuestros niños, ofreciéndoles espectáculos de calidad.

**FIESTAS PATRIAS BICENTENARIO.****(16-17-18-19/09/2010)****Descripción:**

Homenaje a la patria que involucra una serie de actividades comenzando con el desfile en honor a las glorias del ejército. Además por ser este el bicentenario de Chile se realizará una serie de eventos paralelos, entre los que se contempla una feria costumbrista en los sectores rurales, un gran escenario en el centro de la comuna que presentará variados Shows por los días 17, 18 y 19. La intención central de este montaje es permitir a las diferentes organizaciones sociales y artesanales de la comuna, instalarse con un stand frente al escenario central y ofrecer diferentes productos para recaudar fondos para sus organizaciones. Además se contemplan actividades paralelas tales como muestras ecuestres, representaciones teatrales, recreaciones rurales del siglo 19, etc., en homenaje al bicentenario de Chile.

**Objetivo:**

Homenajear a la patria y celebrar el bicentenario de Chile dando espacios a la comunidad y entregando cultura y entretenimiento a la familia.

**FIESTAS RELIGIOSA VIRGEN DEL CARMEN, HOMENAJE A NUESTRA PATRONA.**  
(26/09/2010)

**Descripción:**

Actividad de carácter religiosa que involucra a toda la comunidad y las Fuerzas Armadas de la comuna donde se rinde homenaje a la Patrona del Ejército y madre de la patria "VIRGEN DEL CARMEN". Diferentes cofradías religiosas bailan y celebran con respeto a la madre de la patria. Participan agrupaciones de la zona, V región y Santiago.

**Objetivo:**

Homenajear y fortalecer las tradiciones de nuestra comuna.

**ANIVERSARIO DE LA COMUNA.**  
(22 al 28/11/2010)

**Descripción:**

Semana de variadas actividades de carácter cultural son ofrecidas a la comunidad en diferentes espacios; conciertos, exposiciones, concursos literarios, obras de teatro, etc., cerrando en un masivo evento en el frontis municipal de la comuna.

**Objetivo:**

Poner a disposición de la ciudadanía disciplinas y espectáculos que por su naturaleza no están al alcance de toda la comunidad, entregar cultura es un deber del municipio, celebrar el aniversario de Quintero con toda la comunidad realizando eventos de este tipo nos permiten entretener y educar a la vez.

**NAVIDAD.**  
(25/12/2010)

**Descripción:**

Apoyar y coordinar con el Departamento Social del municipio la entrega de juguetes a los niños de la comuna, organizando un Show para enmarcar esta actividad en un día de alegría y diversión para los niños con pascueros, payasos y personajes navideños.

**Objetivo:**

Llevar una sonrisa a los niños de nuestra comuna.

**V.- VARIOS**

**5.1.- Informe de la Comisión de Finanzas:**

**Sr. Carrasco;** En la Sesión de la Comisión de Finanzas, la que presido se analizaron y se estableció un preacuerdo en aprobar las siguientes solicitudes de subvenciones municipales:

a) Agrupación Social y Cultural Telecomunicaciones, Defensa Civil una subvención por única vez por la suma de \$600.000.- con el objeto de adquirir elementos para apoyar labores de seguridad en la temporada estival especialmente en sectores de playa: Loncura. Ritoque y Quintero- Estos elementos son: tres bicicletas; protección solar, chaquetillas, etc.-

b) Parroquia de Quintero la suma de M\$2.954.300.- destinados a colocación de cerámica en Capilla de Loncura, y a obras de mejoramiento exterior Capilla y obras en la sacristía de la Parroquia Santa Filomena.

c) Grupo Folclórico Danza Nuestra por la suma de \$70.000.-destinados a desarrollar actividades culturales con artistas uruguayos en la comuna de Quintero.

**Sr. Alcalde:** Somete a consideración del Concejo Municipal este preacuerdo de la Comisión de Finanzas.

Los Concejales Sres. Moreno, Alarcón, Carrasco, Fernández y Castillo aprueban conceder en forma integra los montos de las subvenciones de la Agrupación de Telecomunicaciones Defensa Civil, Parroquia Santa Filomena y al Grupo Folclórico Danza Nuestra.

Por otra parte, el Concejal Sr. Aguayo señala no estar de acuerdo en conceder el 100% de la subvención solicitada por el cura párroco, se pronuncia favorablemente con el monto destinado a la reparación del piso de la Capilla de Loncura. Además, señala que se debe utilizar como criterio de igualdad que si existen otras solicitudes de otras creencias religiosas, habría que concederlas.

**Sr. Alcalde:** Debe existir igualdad de culto dependiendo de la existencia de factibilidad presupuestaria.

Concluida la votación los acuerdos adoptados por solicitudes de subvención municipal es el siguiente:

**Acuerdo:** a) En relación con la solicitud de la Agrupación Social y Cultural Telecomunicaciones, Defensa Civil, el Concejo Municipal adopta por unanimidad conceder subvención municipal por única vez, por la suma de \$600.000., destinados a la adquisición de rudimentaria, bicicletas y elementos de protección y seguridad.

b) Referente a la solicitud de la Parroquia se acuerda por mayoría conceder subvención municipal por la suma de \$2.954.300., destinados a: mejoramiento interior de la Capilla Padre Hurtado de Loncura por la suma de \$1.320.000; Mejoramiento exterior de Capilla Padre Hurtado por la suma de \$836.000.- y un aporte por la suma de \$836.000.- para la compra de materiales para arreglo de sacristía.

c) En cuanto a la solicitud del Grupo Folclórico Danza Nuestra adopta por unanimidad conceder subvención municipal por la suma de \$70.000.- con el fin de desarrollar actividad cultural con artistas uruguayos en la comuna.

## **5.2.- Mejoramiento de Gestión Institucional, año 2009;**

**S.Municipal:** Hago entrega de propuesta de Mejoramiento de Gestión Institucional año 2009, para su estudio por parte de la Comisión de Finanzas del Concejo y su posterior aprobación, modificación o rechazo por parte del Concejo Municipal.

**5.3.- Plan Verano;**

**Sr. Alcalde;** Informar que se ha comprometido tanto el Servicio de Investigaciones como Carabineros para desarrollar funciones de Seguridad Ciudadana durante el periodo estival. La Municipalidad prestara el apoyo requerido a ambas instituciones.

**5.4.- Informe de Convenios;**

**Sr. Alcalde;** Informar que se aprobaron los siguientes convenios

- Ampliación, Mejoramiento y Reposición Segundo Piso Cendyr Náutico	\$ 47.878,677
- Construcción Pavimentación Avda. Argentina	\$296.685,207
- Construcción Multicancha Santa Victoria	\$ 42.874,886
- Construcción Multicancha Lomas de Mirasol	\$ 43.124,329
- Obras de reposición sede vecinal Ritoque Central	\$ 45.741,407
- Construcción sede Junta de Vecinos Mantagua	\$ 47.950,698
- Construcción obras de Mejoramiento Liceo Politécnico	\$ 17.575,569

**5.5.- Proyecto Borde Costero por GNL;**

**Sr. Alcalde;** Aún no entregan las concesiones marítimas, recién la Dirección de Obras Portuarias estaría dando una respuesta el 10.01.2010.

**5.6.- Proyectos Multicancha Victoria y Lomas de Mirasol- Los Pinos y Abate Molina;**

**Sr. Carrasco;** Las gradas significan un peligro para los niños, lo mismo ocurre con los aros, revisten peligro. Solicito que se haga una visita, no es un tema de mucho análisis, solo que se tiene que ser mas acuciosos.

**DOM;** Las obras de las multicanchas Los Pinos y Abate Molina se ejecutaron en un mismo proyecto en el año 2008, cuyo presupuesto no se ajusto a la cantidad de obras por lo que se debió sacar algunas partidas del total del diseño original. Fue un proyecto hecho a medias.

**Sr. Alcalde;** Se tiene que dar prioridad a estas reparaciones. Solicito que informe acerca de las obras que se van a realizar con aportes vía convenio con Endesa.

**DOM;** Codelco a través de un Convenio suscrito con la Municipalidad relativo a un Plan de Acción de Seguridad Ciudadana se va a financiar tres proyectos que contemplan principalmente obras de iluminación, a saber:

- Proyecto de Iluminación Camino Ritoque que incluye veredas y soleras.
- Proyecto de Iluminación Acceso Loncura Alto, sector garita.
- Proyecto de Iluminación Villa La Roca.

**5.7.- Camino de Ritoque;**

**Sr. Carrasco;** Solicito que se coloquen lomos de toro en ese camino porque ya se han producido accidentes.

**DOM;** No me puedo pronunciar al respecto, es un tema vial de responsabilidad de la Directora de Transito.

**Sr. Aguayo;** Se hace necesario implementar algunos lomos de toro, pero lo más importante es la urgencia de la reparación del camino. Además, se hace necesario la coordinación con la Directora de Tránsito a fin de contar con su opinión técnica respecto a los lomos de toro.

**5.8.- Servicio de Salud, Departamento del Medio Ambiente;**

**Sr. Castillo;** Solicito que se vea donde se va a instalar los funcionarios de la Seremía de Salud, especialmente del Medio Ambiente del Servicio de Salud.

**Sr. Alcalde;** En el Centro de Actividades Comunitarias.

**5.9.- Amonestación a Carabinero;**

**Sr. Castillo;** Llego al General de Carabineros de la Prefectura de Valparaíso a través del correo electrónico de la Municipalidad una acusación en contra del Sub Oficial Sánchez, el que ha sido amonestado solicito que se de una respuesta pronto a esto.

**Sr. Alcalde;** No he instruido a nadie para que denuncie a algún funcionario de carabineros.

**5.10.- Limpia fosas en sector de Ritoque;**

**Sr. Castillo;** Que se ordene ya la contratación de camión limpia fosas por emergencia.

**5.11.- Proyecto medialuna,**

**Sr. Castillo;** Solicitar reunión con Sr. Alcalde, Secpla y Concejales para contar con un planteamiento de cómo va a ser la medialuna.

**Sr. Alcalde;** Que sea en una reunión de la Comisión Ordenamiento Territorial.

**5.12.- Vehículos de Emergencia;**

**Sr. Moreno;** Solicita la demarcación de los vehículos de emergencia, previa revisión del proyecto.

**5.13.- Situación de las canchas de tenis,**

**Sr. Moreno;** Se encuentran en las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

**DOM;** Las canchas están listas, solo se encuentra pendiente el riego controlado, se ha solicitado el aumento de potencia a través de Chilquinta.

**5.14.- Denuncia por extracción de algas;**

**Sr. Moreno;** Se esta efectuando una extracción indiscriminada de huiros desde la Puntilla hacia el sur lo que podría causar un descalabro ecológico.

Con la venia del Concejo hace uso de la palabra el profesional de Medio Ambiente Sr. Rubén Gutiérrez;

**M. Ambiente;** Se efectuara denuncia en la Capitanía de Puerto incluyendo la descarga de las aguas servidas.

**5.15.- San Ramón problemas con abastecimiento;**

**Sr. Aguayo;** La localidad presenta problemas de abastecimiento de agua potable, la Municipalidad lleva agua a las familias una vez a la semana.

**Sr. Alcalde;** Voy a instruir para que se habilite un estanque que tenemos.

**5.16.- Valle Alegre- Sistema de Agua Potable;**

**Sr. Aguayo;** También presenta dificultades en el sector de la parte mas alta , se requiere hacer algunas inversiones menores para que llevar al agua a los domicilios . Urge que se pueda resolver el tema.

**Sr. Alcalde;** Entiendo que ha dos proyectos ` de Agua Potable Rural correspondiente a Valle Alegre y San Ramón.

**5.17.- Sumario administrativo;**

**Sr. Fernández;** Consulta si ya esta instruido el sumario correspondiente a la denuncia que hizo el Concejal Sr. Aguayo en la sesión pasada.

**Sr. Alcalde;** Se encuentra instruido.

**5.18.- Malezas en Agradys.**

**Sr. Alarcón;** Agradys esta planteando la existencia de mucha maleza en terreno aldeaño al edificio, solicitan su corte.

**Sr. Alcalde;** Informa que la maquinaria se encuentra en mal estado, además no se ha podido recuperar el motor que lo tiene un taller mecánico.

**Sr. Moreno,** Se debe hacer una campaña publicitaria previa educación.

**5.19.- Navidad Comunal;**

**Sr. Fernández;** Se encuentra programado para este 8 de diciembre el Concierto Navideño organizado por la Agrupación Hila, a las 20,00 horas en la Iglesia Santa Filomena.

**Sr. Alcalde;** Aprovechar de informar que el 16 de diciembre tenemos programada la Fiesta Navideña con los niños rurales en Mantagua y en Quintero el 21 de diciembre en el Estadio Municipal.

**5.20.- Robo de animales;**

**Sr. Fernández,** Informar que la reunión con los afectados por el robo de animales debe ser en un horario entre las 19,00 o 20 horas en sede comunitaria.

Se cierra la Sesión siendo las 18.15 horas.-



**YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE VARAS ZÚÑIGA**  
ALCALDE